



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXV

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019

NÚMERO 144

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

MINISTERIO DE DEFENSA

Instrucción 42 /2019, de 15 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueba el Modelo «DEFENSA» de excelencia en la gestión de compras en el Sector Público, basado en la Norma UNE 15896:2015	20782
---	-------

III. — PERSONAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPREMO	20854
------------------------	-------

MINISTERIO DE DEFENSA

DESTINOS	20855
----------------	-------

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR	
Comisiones	20871

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESERVISTAS	
Situaciones	20872

**EJÉRCITO DE TIERRA**

CUERPO GENERAL

• OFICIALES GENERALES	
Recompensas	20876
• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	20877
Destinos	20881
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	20882
• ESCALA DE TROPA	
Excedencias	20884
Bajas	20889
Licencia por estudios	20895
• VARIAS ESCALAS	
Servicio activo	20896
Licencia por asuntos propios	20897

CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Bajas	20898

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	20899

CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

• ESCALAS AUXILIARES	
Cambios de residencia	20900

VARIOS CUERPOS

Reserva	20902
Adaptaciones orgánicas	20910
Comisiones	20913
Recompensas	20916

RESERVISTAS

Compromisos	20919
Destinos	20920
Nombramientos	20921

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	20924
• ESCALA DE MARINERÍA	
Ceses	20925

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE OFICIALES	
Evaluaciones y clasificaciones	20928
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos	20930
• VARIAS ESCALAS	
Vacantes	20933

VARIOS CUERPOS

Vacantes	20934
----------------	-------

**EJÉRCITO DEL AIRE**

CUERPO GENERAL

• OFICIALES GENERALES

Destinos	20935
Nombramientos	20936

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE SUBOFICIALES

Suspensión de funciones	20937
-------------------------------	-------

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Suspensión de funciones	20938
-------------------------------	-------

MINISTERIO DEL INTERIOR

NOMBRAMIENTOS	20939
---------------------	-------

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos	20940
Cursos	20941
Aptitudes	20956
Títulos	20960
Convalidaciones	20965
Homologaciones	20969

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PRUEBAS FÍSICAS	20970
-----------------------	-------

MINISTERIO DE DEFENSA

ZONAS DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL	20971
---	-------

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS	21033
--	-------

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTOS	21034
---------------	-------



RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES

Trienios	21036
----------------	-------

• ESCALA DE TROPA

Trienios	21038
----------------	-------

VARIOS CUERPOS

Trienios	21039
----------------	-------

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:**Diseño y Maquetación:**

Imprenta del Ministerio de Defensa



I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

GESTIÓN ECONÓMICA

Instrucción 42 /2019, de 15 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueba el Modelo «DEFENSA» de excelencia en la gestión de compras en el Sector Público, basado en la Norma UNE 15896:2015.

Uno de los aspectos más sensibles actualmente en la gestión pública es el que tiene que ver con las compras de bienes y servicios. Las Leyes y Reglamentos sobre Contratación Pública forman el marco jurídico que obligatoriamente debe cumplirse en este ámbito.

La Instrucción 8/2009, de 9 de marzo, del Secretario de Estado de Defensa (SEDEF), por la que se aprueba el Programa Permanente de Eficiencia y Economía de Gasto del Ministerio de Defensa (PPEEG), marca como objetivo principal «Mejorar la cultura de eficiencia, eficacia, austeridad y rendición de cuentas, en relación con los recursos públicos asignados al departamento». Esta directriz hace que se profundice en la búsqueda de nuevos procedimientos que sirvan para mejorar la gestión de las compras en el Sector Público, más allá, incluso, del estricto cumplimiento de la ley.

La Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión Europea, de 3 de octubre de 2017, sobre la profesionalización de la contratación pública, establece una serie de criterios que es necesario implantar en nuestro sistema, entre otros: elaborar estrategias de profesionalización del personal dedicado a las compras; establecer códigos deontológicos para este personal; facilitar y fomentar el pensamiento estratégico, el criterio comercial y la toma de decisiones inteligentes e informadas; fomentar el intercambio de buenas prácticas; y proporcionar apoyo a los técnicos en compras para garantizar procedimientos de contratación profesionales, trabajo cooperativo y la transmisión de conocimientos.

La Norma UNE 15896:2015 de «Gestión de compras de valor añadido» recoge la filosofía de mejora en la gestión de las compras en base a estos nuevos criterios. No obstante, dicha norma contiene requisitos genéricos que es necesario concretar con un modelo interpretativo.

El Modelo «Defensa» surge de la carencia de un modelo interpretativo adaptado a las compras públicas. La Subdirección General de Contratación del Ministerio de Defensa inició un trabajo de determinación de procesos que, basándose en las anteriores iniciativas (PPEEG, Recomendación UE) y en los principios establecidos por esta norma, sirvieran para conducir hacia la excelencia en las compras públicas.

El resultado del trabajo realizado es el Modelo de excelencia en la gestión de compras en el Sector Público, documento anexo a la presente Instrucción.

A la anterior labor era necesario añadir un trabajo adicional: la definición de cuestionarios que sirvieran para comprobar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento del modelo interpretativo en una determinada entidad evaluable.

Tanto el modelo como los cuestionarios están disponibles en formato electrónico por vía telemática, que puede servir a cualquier entidad evaluable del Ministerio de Defensa (MINISDEF) que lo desee para comprobar el grado de excelencia de sus procedimientos en relación a los requisitos de la Norma UNE 15896:2015 conforme al modelo «DEFENSA» de excelencia en la gestión de compras en el Sector Público.

El modelo de excelencia y los cuestionarios se han sometido a la revisión de una entidad experta en modelos de calidad y su certificación como es la «Asociación Española de Normalización y Certificación» (AENOR) que, tras un análisis de los mismos y una prueba práctica de comprobación de resultados usando los cuestionarios, ha dado su visado a todo el trabajo y permite, consecuentemente, el uso del logo «Evaluado por AENOR» en todos los documentos, lo que aporta rigor y prestigio a los mismos.



Dado lo innovador del modelo y su validez para ser aplicado en los diferentes organismos del Sector Público, el Ministerio de Defensa facilitará su utilización a aquellas administraciones que estuvieran interesadas en obtener el reconocimiento de excelencia en las compras en el Sector Público.

La finalidad del modelo, es la misma que la de la Norma UNE 15896:2015, en la que se basa, esto es: «especificar los requisitos para un sistema de gestión de compras de valor añadido destinado a permitir que una organización desarrolle e implemente una política y unos procedimientos destinados a asegurar el cumplimiento de las buenas prácticas en la gestión de compras».

Los requisitos de la norma UNE 15896:2015 son genéricos, por lo que el modelo «DEFENSA» pretende concretarlos a las especificidades de las compras en el Sector Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 4 del Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MINISDEF,

DISPONGO:

Primero. Ámbito de aplicación del modelo «DEFENSA» de excelencia en la gestión de compras en el Sector Público.

El ámbito de la presente instrucción se circunscribe a los procesos de implantación del modelo en el Ministerio de Defensa (MINISDEF). Los procesos de autoevaluación, evaluación y certificación se harán siempre sobre la base de los procedimientos de la función de compras que realiza cada entidad evaluable en su totalidad y no sólo de su órgano de contratación.

Segundo. Definiciones.

En el ámbito de esta instrucción y del propio modelo, se entiende por:

a) Compra (UNE 15896:2015): «La totalidad del proceso de adquisición, incluyendo los medios de obtención de artículos, búsqueda de fuentes de suministro, solicitud de compra, puesta en servicio y las funciones de búsqueda de fuentes de suministro, recepción, gestión post-contrato y operaciones de gestión de residuos.»

El término compra comprende todas las adquisiciones de forma genérica, independientemente de los tipos de contratos contemplados en la LCSP (suministros, servicios u obras).

b) Entidad evaluable: es cualquier Unidad, Centro u Organismo del MINISDEF o agrupación de las mismas o de sus partes sobre la que se efectúa la evaluación de su función compras.

c) Función compras: conjunto de actividades y procesos que se desarrollan en una organización para realizar las compras de los bienes y servicios que se requieran.

Tercero. Aprobación del modelo «DEFENSA» de excelencia en la gestión de compras en el Sector Público, basado en los requisitos de la norma UNE 15896:2015.

Se aprueba el modelo «DEFENSA» de excelencia en la gestión de compras en el Sector Público, basado en los requisitos de la norma UNE 15896:2015 que se recoge en el anexo.

Cuarto. Regulación del proceso de autoevaluación, evaluación y certificación.

1. Autoevaluación

La entidad evaluable que desee contrastar sus procedimientos con los del modelo de excelencia, debe efectuar previamente una autoevaluación sobre el cuestionario desarrollado al efecto.



El cuestionario es accesible a través de medios telemáticos. Para acceder a él basta con solicitar su acceso a través del formulario de solicitud que aparece en la propia herramienta.

Es requisito imprescindible para pasar a la siguiente fase de evaluación, la superación de la autoevaluación con la puntuación mínima que establezca la Subdirección General de Contratación.

Si no se consigue la puntuación mínima para acceder a la fase de evaluación, la entidad evaluable deberá adoptar medidas de mejora en aquellas áreas y procesos en las que los resultados de la autoevaluación hayan detectado las mayores debilidades y podrá solicitar la realización de otra autoevaluación pasado un año desde la finalización de la anterior.

No obstante la Subdirección General de Contratación, previo estudio, podrá autorizar el acceso a la herramienta de autoevaluación pasados seis (6) meses desde la fecha de finalización de la anterior.

2. Evaluación.

Aquellas entidades evaluables del MINISDEF que hayan superado con éxito la fase de autoevaluación, y que estén interesadas en obtener el reconocimiento de excelencia en la función de compras que se obtiene por la comprobación y contraste de sus procedimientos con los requisitos de esta norma, deberán solicitarlo por oficio a la Subdirección General de Contratación.

La evaluación consistirá en la constatación física y documental de las preguntas del mismo cuestionario que sirvió a la entidad evaluable para hacer la «autoevaluación» a través de la herramienta informática. Se llevará a cabo por el personal del Programa de Modernización de la Contratación (PMC) de la Subdirección General de Contratación. Este personal puede estar auxiliado por empresas externas, caso de considerarse necesario.

El resultado de la evaluación del punto anterior supondrá una puntuación en una escala entre 0 y 1.000 puntos. El informe de la evaluación no proporcionará una puntuación exacta, sino la situación de la entidad evaluable en un rango de puntuaciones que le que permitirá obtener el certificado de excelencia que corresponda según la siguiente relación gradual, de menor a mayor:

- «Sol de bronce» a la excelencia en la gestión de las compras en el Sector Público.
- «Sol de plata» a la excelencia en la gestión de las compras en el Sector Público.
- «Sol de oro» a la excelencia en la gestión de las compras en el Sector Público.

A aquellas entidades evaluables que no lleguen a obtener la puntuación necesaria para obtener el «sol de bronce» se les podrá otorgar un reconocimiento por su «compromiso con la excelencia en la gestión de compras», aunque será necesario efectuar mejoras en los procedimientos.

El sistema gradual permite y fomenta la mejora continua, incluso de los que ya han obtenido una buena calificación.

3. Certificación en el MINISDEF.

La autoridad certificadora de excelencia en las compras en el Sector Público a las entidades evaluables del MINISDEF será el Director General de Asuntos Económicos (DIGENECO).

4. Ascenso de nivel.

Las entidades evaluables comprometidas con la excelencia en la contratación que se impliquen en la mejora de sus procesos y consideren que pueden haber mejorado su situación en relación al modelo podrán volver a solicitar al acceso a la herramienta de autoevaluación pasado un año desde la fecha de finalización de la evaluación anterior.

Si la autoevaluación refleja una mejora sustancial en la puntuación obtenida, tal que suponga un ascenso en el nivel de reconocimiento, podrá solicitar la realización de una evaluación.

**5. Caducidad de la Certificación.**

La certificación de excelencia tendrá una validez de cinco (5) años contados desde la fecha de su expedición, pasados los cuales, será necesario volver a pasar por los procesos de autoevaluación y evaluación para obtener nuevo certificado.

Quinto. Certificación en organismos ajenos al MINISDEF.

Conforme al sistema general de certificación de modelos de excelencia basados en una norma UNE, cualquier entidad del Sector Público puede intentar certificarse contra la norma UNE 15896:2015 en base al modelo «DEFENSA» de excelencia en la gestión de compras en el Sector Público, utilizando una empresa certificadora acreditada o bien un organismo de su estructura o de la de la Administración General del Estado con las debidas competencias.

El modelo «DEFENSA» y los cuestionarios estarán disponibles para a aquellas entidades del Sector Público que se lo soliciten, así como a las empresas del sector de la certificación que lo precisen para su labor.

Sexto. Plan de evaluaciones.

Se autoriza a DIGENECO a realizar un plan de evaluaciones de las entidades evaluables del MINISDEF que permita contrastar los procedimientos utilizados con el modelo «DEFENSA» de excelencia en la gestión de compras en el Sector Público. Todo ello con el fin último de promocionar la mejora continua en los procesos de compras y de conseguir que el MINISDEF, en su conjunto, pueda considerarse como una organización «excelente» en las compras.

Séptimo. Modificación del Modelo «DEFENSA» de excelencia en la gestión de compras en el Sector Público, basado en los requisitos de la norma UNE 15896:201

Se autoriza a DIGENECO para realizar cualquier modificación o enmienda sobre el texto del modelo «DEFENSA» de excelencia que sirva para su perfeccionamiento y mejora continua.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

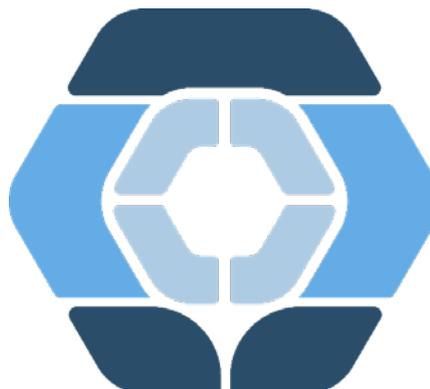
La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Disposición final segunda. Facultades de desarrollo.

Se faculta a DIGENECO para que, en el ámbito de sus competencias, dicte las órdenes de servicio que consideren necesarias para su desarrollo y ejecución.

Madrid, 15 de julio de 2019.—El Secretario de Estado de Defensa, Ángel Olivares Ramírez.

ANEXO. MODELO «DEFENSA» DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO, BASADO EN LA NORMA UNE 15896:2015.



***Modelo de excelencia
en la gestión de compras
en el Sector Público***

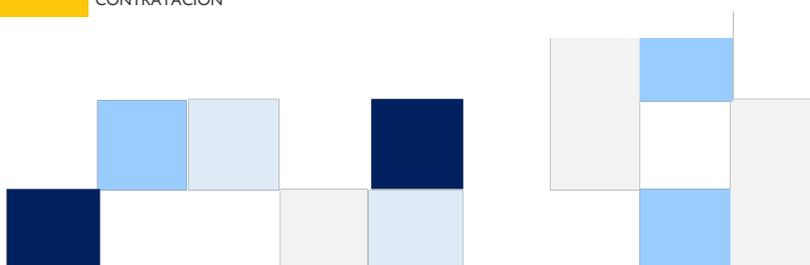
*Basado en los requisitos de
la norma UNE 15896:2015*

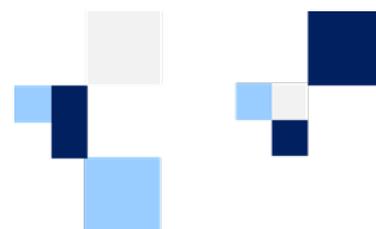
Validado por
AENOR



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

Versión: 1.2
Fecha: 11-06-2019





Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	ALCANCE DEL MODELO DE EXCELENCIA	3
3.	EJE 1: ESTRATEGIA DE LA FUNCIÓN COMPRAS (EC).....	4
3.1.	EC1: Políticas y objetivos de la función compras	5
3.2.	EC2: Análisis de factores estratégicos para la función compras	6
3.3.	EC3: Formulación de estrategias de compra.....	7
4.	EJE 2: ÉTICA COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD (ER).....	8
4.1.	ER1: Ética y conducta profesional	10
4.2.	ER2: Compromiso con los operadores económicos.....	12
4.3.	ER3: Responsabilidad institucional.....	14
5.	EJE 3: ORGANIZACIÓN Y PERSONAS (OP)	17
5.1.	OP1: Estructura organizativa y diseño de puestos	18
5.2.	OP2: Gestión del empleo en la función compras	19
5.3.	OP3: Formación y especialización del personal de compras	20
5.4.	OP4: Motivación y satisfacción laboral	21
5.5.	OP5: Desempeño del personal de compras	22
6.	EJE 4: CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN (CI).....	23
6.1.	CI1: Gestión del conocimiento de la función compras.....	24
6.2.	CI2: Compra pública de innovación.....	25
7.	EJE 5: TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN (TC)	26
7.1.	TC1: Transparencia. Publicidad activa.....	27
7.2.	TC2: Transparencia. Derecho de acceso a la información pública	28
7.3.	TC3: Comunicación	29
8.	EJE 6: PLANIFICACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS (PC)	31
8.1.	PC1: Identificación y priorización de necesidades	32
8.2.	PC2: Ajuste de las necesidades a los recursos disponibles	33
8.3.	PC3: Programación de la contratación	34
8.4.	PC4: Evaluación del plan de contratación	35
9.	EJE 7: CONTRATACIÓN (CN)	36
9.1.	CN1: Gestión de actuaciones preparatorias.....	37
9.2.	CN2: Anuncio previo y licitación pública	40
9.3.	CN3: Evaluación de ofertas y adjudicación del contrato.....	41
9.4.	CN4: Seguimiento y control de la ejecución.....	42



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



9.5.	CN5: Extinción del contrato.....	43
10.	EJE 8: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTRATACIÓN (SC).....	45
10.1.	SC1: Seguimiento y control del plan de contratación	46
10.2.	SC2: Seguimiento integral de la contratación	47
10.3.	SC3: Apoyo a las unidades de contratación y control de incidencias.....	48
10.4.	SC4: Seguimiento para la alta dirección	49
11.	EJE 9: MEJORA CONTINUA (MC)	50
11.1.	MC1: Revisión de las actuaciones de la función compras	51
11.2.	MC2: Programas de mejora.....	52
11.3.	MC3: Sostenibilidad de la mejora.....	53
12.	EJE 10: RESULTADOS DE LA FUNCIÓN COMPRAS (RE)	54
12.1.	RE1: Resultados estratégicos.....	55
12.2.	RE2: Resultados de la contratación	56
12.3.	RE3: Resultados en los clientes internos	57
12.4.	RE4: Resultados en la imagen de la organización	58
13.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	59
14.	VALIDADO POR AENOR	62
15.	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	64

Índice de Figuras

Figura 1.	Modelo de excelencia en la gestión de compras en el sector público	2
Figura 2.	Eje 1 Estrategia de la Función Compras	4
Figura 3.	Eje 2 Ética, Compromiso y Responsabilidad	8
Figura 4.	Eje 3 Organización y Personas	17
Figura 5.	Eje 4 Conocimiento e Innovación.....	23
Figura 6.	Eje 5 Transparencia y Comunicación	26
Figura 7.	Eje 6 Planificación Operativa de las Compras	31
Figura 8.	Eje 7 Contratación.....	36
Figura 9.	Eje 8 Seguimiento y Control de la Contratación	45
Figura 10.	Eje 9 Mejora Continua	50
Figura 11.	Eje 10 Resultados de la Función Compras	54
Figura 12.	Validado por AENOR	63

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN**1. INTRODUCCIÓN**

En este documento se presenta el *“Modelo de excelencia en la gestión de compras en el sector público”* desarrollado conjuntamente por el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y la empresa pública Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España (ISDEFE).

Las iniciativas para la mejora de la contratación en el MINISDEF se remontan al año 2010, cuando se publica el Plan General para la Organización de la Contratación y sus Procedimientos (Instrucción 5/2010, de 19 de marzo, del Secretario de Estado de Defensa). Para impulsar la implantación de las medidas recogidas en dicho Plan se crea, dentro de la Subdirección General de Contratación (SDG. Contra) el Programa de Modernización de la Contratación (PMC).

El PMC apuesta desde sus inicios por una concepción estratégica de la contratación pública, impulsando medidas innovadoras como la definición de políticas y objetivos; la planificación de la contratación; la introducción de la gestión de compras por categorías con estrategias específicas o la innovación en los procedimientos y las herramientas, entre otras.

El alcance de la transformación que se pretende conseguir en la contratación queda plasmado en el enunciado de la Visión que se adopta:

“Ser una organización excelente en la función de compras”

El primer contacto con la *Norma de gestión de compras de valor añadido* se tuvo en el año 2012, cuando todavía era una norma experimental (UNE-CWA: 15896:2008). En aquel momento se comprobó que, tanto las propuestas y medidas que se están impulsando desde el PMC, como la propia filosofía que subyace, están totalmente alineadas con los requisitos de la norma. Por ello se decidió adoptar como referencia de la excelencia que se impulsa desde el PMC conseguir que los organismos del MINISDEF se certifiquen en la UNE-CWA 15896.

En aquel contexto se llevaron a cabo dos evaluaciones piloto en sendos organismos del MINISDEF, realizadas por personal de ISDEFE acreditado en la aplicación de la norma. En ellas se pudo comprobar que el modelo de gestión de compras de valor añadido, que había sido desarrollado por reconocidos profesionales de compras procedentes del sector privado, no se ajustaba plenamente a los requisitos del sector público, sujeto a una estricta normativa sobre contratos.

Con la experiencia adquirida, se optó por desarrollar un nuevo modelo que tuviera en cuenta las especiales características del sector público y permitiera medir el grado de excelencia en la gestión de sus compras a los organismos públicos. Este nuevo modelo, denominado “Modelo de excelencia en la gestión de compras en el sector público”, recoge los requisitos enunciados por la UNE 15896:2015, así como las mejores prácticas en materia de compras aplicables en el sector público.

El modelo se estructura en **diez (10) ejes temáticos**, cada uno de los cuales consta, a su vez, de diferentes **áreas**:

1. Un (1) eje **estratégico**, en el que se definen la estrategia, políticas y objetivos.
2. Dos (2) ejes **transversales**, que deben estar presentes en todas las actuaciones relacionadas con las compras públicas:
 - ◆ Ética, compromiso y responsabilidad.
 - ◆ Transparencia y comunicación.

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



3. Dos (2) ejes **estructurales**, que constituyen la base para el correcto desarrollo del resto de los ejes:
 - ◆ Organización y personas.
 - ◆ Conocimiento e innovación.
4. Cuatro (4) ejes **operativos** que recogen el desarrollo de los procesos de compras:
 - ◆ Planificación operativa de las compras.
 - ◆ Contratación.
 - ◆ Seguimiento y control de la contratación.
 - ◆ Mejora continua.
5. Un (1) eje de **resultados**, que pone su énfasis en la cultura evaluación y medida de las actuaciones de la función compras.



Figura 1 Modelo de excelencia en la gestión de compras en el sector público

En el desarrollo del modelo se ha buscado proporcionar a las organizaciones del sector público una herramienta de mejora, que pueden utilizar si deciden comprometerse en la transformación de su contratación hacia la excelencia.

Por este motivo, junto al modelo que se presenta en este documento, se ha desarrollado Euristeo, la herramienta informática de evaluación que cualquier organización pública puede utilizar, en primer lugar para auto-evaluarse, conocer en qué situación se encuentra su función compras y en qué áreas debe centrar sus esfuerzos de mejora; y en segundo lugar para, una vez se decide a implantar este modelo de gestión, comprobar su evolución en cada una de las áreas contempladas.

En los siguientes apartados se describen las áreas y sub-áreas en que se ha estructurado los ejes del modelo así como los requisitos que serán empleados para su evaluación.

Al objeto de facilitar la notación se ha empleado una codificación de dos letras para designar a cada eje (Por ejemplo, para el primer eje, Ética, Compromiso y Responsabilidad se empleará la codificación ER). La enumeración de las áreas y sub-áreas llevará la codificación del eje al que se corresponden.

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

2. ALCANCE DEL MODELO DE EXCELENCIA

El modelo presentado en este documento es aplicable a todos los organismos del Sector Público, en el mismo sentido que lo expresado en el Ámbito Subjetivo de la Ley de Contratos de Sector Público (Artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre) que, de forma resumida se recogen a continuación:

1. Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, entidad de la Administración Local, Diputación Foral o Junta Territorial.
2. Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social.
3. Organismos Autónomos
4. Universidades Públicas
5. Autoridades administrativas independientes
6. Consorcios (Ley 40/2015)
7. Fundaciones Públicas (Ley 9/2017 de contratos del sector público)
8. Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
9. Entidades Públicas Empresariales (Ley 40/2015), Sociedades Mercantiles Públicas, Fondos sin personalidad jurídica, corporaciones públicas, otras entidades con personalidad jurídica propia.
10. Otros organismos del Sector Público, o asociaciones de los mismos.

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



3. EJE 1: ESTRATEGIA DE LA FUNCIÓN COMPRAS (EC)

El modelo define un eje con los aspectos estratégicos de la función compras, “Estrategia de la Función Compras” (EC), y lo ubica en la parte superior del esquema como recoge la siguiente figura:



Figura 2. Eje 1 Estrategia de la Función Compras

La UNE 15896 pone énfasis, en su punto 6, en que la función compras cuente con su propia definición estratégica (visión, misión, valores, políticas, objetivos) derivada y alineada con la de la organización e incluso que se integre la función compras en el ciclo estratégico de la organización.

Adicionalmente, en su punto 8, se establecen pautas para que el proceso de compra se aborde desde un punto de vista estratégico, lo que se materializa fundamentalmente en el conocimiento del mercado, conocimiento de la demanda interna, categorización de las compras y establecimiento de estrategias de compra específicas para cada categoría.

Dada la importancia que se le concede a los aspectos estratégicos en la norma, este modelo de excelencia en la gestión de compras en el sector público consta de un eje estratégico que contempla todos los aspectos relacionados con la gestión estratégica de las compras.

EC1: Políticas y objetivos de la función compras.

EC2: Análisis de factores estratégicos para la función compras.

EC3: Formulación de estrategias de compra.



MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

3.1. EC1: POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN COMPRAS

En una concepción estratégica de las compras, como la que plantea la UNE 15896, la organización debe tener una política de compras alineada con la estrategia global de la organización y, derivados de la misma, plantearse unos objetivos específicos para la función compras alineados con la consecución de los objetivos estratégicos de la organización.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se ha establecido una política de compras coherente con el propósito de la organización? ¿Se vincula esta política con la misión y la visión de la organización?

¿Se ha traducido la política de compras en objetivos específicos? ¿Se monitoriza el grado de cumplimiento de los mismos?

Aspectos a valorar:

1. Establecer una **política** de la función compras que:
 - a) Sea coherente con el propósito de la organización pública.
 - b) Esté alineada con la misión, la visión y los valores definidos por la organización.
 - c) Implique un compromiso de la alta dirección.
 - d) Esté revisada y ratificada (firmada) por la dirección de la organización.
 - e) Implique activamente a todos los miembros de la organización involucrados en la función compras.
 - f) Proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la función compras.
2. Establecer unos **objetivos** de la función compras que:
 - a) Estén alineados con los objetivos estratégicos de la organización.
 - b) Sean coherentes con la política de la función compras.
 - c) Hagan referencia a los factores clave de la función compras de la organización.
 - d) Impliquen activamente a todos los miembros de la organización involucrados en la función compras
 - e) Sean revisados periódicamente.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



3.2. EC2: ANÁLISIS DE FACTORES ESTRATÉGICOS PARA LA FUNCIÓN COMPRAS

En esta área se aborda el conocimiento que la función compras de la organización tiene acerca de los factores internos y externos que le afectan.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se analizan los factores externos e internos que afectan a las compras de la organización?

¿Posee la organización un conocimiento profundo de los mercados de proveedores y de su propia demanda?

Aspectos a valorar:

1. Disponer de información actualizada acerca de los diferentes factores y fuerzas del entorno (análisis externo) que afectan a las compras de la organización.
2. Disponer de información actualizada acerca de los diferentes factores de la propia organización (análisis interno) que afectan a las compras.
3. Identificar las oportunidades y amenazas de las compras de la organización basándose en la información obtenida en el análisis externo.
4. Identificar las fortalezas y debilidades de las compras de la organización basándose en la información obtenida en el análisis interno.



MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

3.3. EC3: FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMPRA

Una de las bases de la gestión de compras de valor añadido es caracterizar las compras que la organización realiza, establecer categorías de compra de acuerdo a la caracterización y diseñar estrategias de compra específicas para las categorías definidas.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se han definido categorías de compra para gestionar las compras de la organización?

¿Se han definido estrategias de compra específicas para cada categoría?

Aspectos a valorar:

1. Identificar los factores clave de éxito que inciden directamente en la consecución de los objetivos previamente definidos.
2. Definir y priorizar las categorías de compra para el periodo.
3. Definir y aprobar las estrategias de compra por categoría para el periodo.
4. Comunicar las estrategias al personal de compras y difundirla al resto de la organización.
5. Implantar las estrategias de compra.
6. Medir, evaluar el grado de cumplimiento de las estrategias definidas y establecer acciones correctivas en caso

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



4. EJE 2: ÉTICA COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD (ER)

El segundo eje del modelo lleva por título “Ética, Compromiso y Responsabilidad” (ER), y es uno de los ejes transversales, como muestra la figura adjunta:



Figura 3 Eje 2 Ética, Compromiso y Responsabilidad

La UNE 15896 recoge en sus puntos 5.6 y 5.7 los requisitos relativos al código de conducta de compras, así como el código de conducta personal y ética. Estos aspectos cobran especial relevancia en las organizaciones del sector público en todas las fases de la compra, tanto en lo relativo al comportamiento ético de su personal, como en el impacto que las compras públicas pueden tener sobre su entorno (económico, social y medioambiental). Por este motivo uno de los ejes transversales del modelo se ha dedicado a dichos aspectos.

Una organización que persigue la excelencia en la gestión de compras debe mantener un compromiso de comportamiento ético y responsable, más allá de lo que la ley exige, con todos los agentes con los que interactúa (empresas, proveedores, licitadores) y con los efectos de su actividad sobre su entorno (económico, medio-ambiente, social).

En este eje se establecen las pautas del modelo de relación que una organización pública excelente en su función compras mantiene con su entorno en sus diferentes aspectos, tanto a nivel institucional o corporativo, como a nivel personal de cada uno de los individuos que la componen.

ER1: Ética y conducta profesional.

ER1-1: Códigos éticos y de conducta profesional.

ER1-2: Medidas de prevención de la corrupción.

ER2: Compromiso con los operadores económicos.

ER2-1: Fomento del acceso de las PYME a la contratación pública.



MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

ER2-2: Fomento de la competencia.

ER3: Responsabilidad institucional.

ER3-1: Responsabilidad social

ER3-2: Responsabilidad medioambiental.

ER3-3: Responsabilidad económica.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



4.1. ER1: ÉTICA Y CONDUCTA PROFESIONAL

En esta área se establece la necesidad de que la organización cuente con códigos éticos y de conducta profesional adecuados a sus circunstancias, que tengan en cuenta las particularidades de la función compras. La organización debe difundirlos activamente a las partes implicadas y velar por su aplicación.

Así mismo se establece la necesidad de desarrollar de medidas específicas de prevención de la corrupción relacionada con las compras públicas.

4.1.1. ER1-1: CÓDIGOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA PROFESIONAL

Las organizaciones establecen códigos éticos y de conducta profesional, alineados con su declaración de valores institucionales, para regular el comportamiento ético de sus empleados más allá de los requisitos mínimos que la legislación impone. Esto es particularmente importante en el área de compras, donde los empleados públicos deben mostrar una actitud ejemplar, tanto personal como profesional, en su relación con licitadores y contratistas.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Existen en la organización un código ético y de conducta profesional para los profesionales de la función compras?
¿Se comprueba que se aplica dicho código?

Aspectos a valorar:

1. Asumir y difundir los valores de la organización en el ámbito de la función compras.
2. Establecer un código ético y de conducta profesional para las actividades propias de la organización y de la función compras, derivado de sus valores y principios.
3. Evidenciar el respaldo y el compromiso de la alta dirección con el código ético y de conducta profesional.
4. Incorporar a los planes de formación de la organización, la capacitación específica en ética y conducta profesional de la función compras.
5. Ratificar el código ético y de conducta profesional por todas y cada una de las personas involucradas en la función compras.
6. Difundir el código ético y de conducta profesional a todos los agentes externos involucrados en las compras. Conseguir el respaldo y compromiso con el mismo de licitadores y contratistas.
7. Revisar el código ético y de conducta profesional para adecuarlo a los cambios surgidos en la organización

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN**4.1.2. ER1-2: MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**

El área de compras está particularmente expuesta a prácticas irregulares, que pueden derivar en riesgo de corrupción. Este tipo de prácticas dañan la imagen de la organización y merman la confianza de los ciudadanos. Es importante adoptar medidas para reducir el riesgo de exposición del personal de compras a este tipo de prácticas mediante programas específicos.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se elaboran programas de prevención de la corrupción y se dan a conocer a contratistas y organismos externos involucrados en las compras?

¿Se informa a la sociedad sobre las medidas de prevención de la corrupción establecidas?

Aspectos a valorar:

1. Integrar una política de prevención de la corrupción en la política de la función compras de la organización.
2. Identificar y caracterizar las posibles situaciones de riesgo de exposición a la corrupción en la función compras.
3. Elaborar programas de prevención de la corrupción en la función compras específicos de la organización en relación a los riesgos identificados.
4. Evidenciar el respaldo y el compromiso de la alta dirección con los programas de prevención de la corrupción de la función compras.
5. Formar a todo el personal involucrado en la prevención de la corrupción específica de la función compras.
6. Difundir los programas de prevención de la corrupción a las partes interesadas (personal interno y agentes externos) en las compras y conseguir su participación.
7. Establecer los mecanismos de control adecuados para comprobar el grado de aplicación de los programas de prevención de la corrupción (establecimiento de un observatorio o comité de ética en el nivel adecuado de la organización).
8. Elaborar y difundir periódicamente informes del grado de avance de los programas de prevención de la corrupción y de sus resultados.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



4.2. ER2: COMPROMISO CON LOS OPERADORES ECONÓMICOS

En esta área se aborda la utilización de las compras públicas como elemento dinamizador de la economía, tal y como contempla la directiva 2014/24/UE del parlamento europeo, fomentando la competencia y facilitando el acceso de las pequeñas y medianas empresas (PYME) a la contratación pública.

4.2.1. ER2-1: FOMENTO DEL ACCESO DE LAS PYME A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La inclusión de aspectos que faciliten el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, es uno de los elementos que la "Estrategia Europa 2020" considera determinante para incrementar la eficiencia del gasto público.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se ha definido una política o directrices para fomentar el acceso de las PYME a la contratación pública?

¿Se han incorporado aspectos específicos en las políticas previamente definidas en la organización para fomentar el acceso de las PYME?

Aspectos a valorar:

1. Identificar e integrar las mejores prácticas para fomentar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, como por ejemplo las descritas en el «Código europeo de buenas prácticas, para facilitar el acceso de las pyme a los contratos públicos» (Comisión 25.06.2008).
2. Definir una política para fomentar el acceso de las PYME a los contratos públicos, integrarla en la política de compras y difundirla en la organización.
3. Establecer medidas específicas para fomentar el acceso de las PYME a la contratación pública coherentes con las políticas definidas.
4. Definir objetivos para gestionar el acceso de las PYME a la contratación pública.
5. Incorporar aspectos en los pliegos (PPT y PCAP) en forma de requisitos de solvencia o en los criterios de adjudicación, que faciliten el acceso de las PYME a los contratos, según lo establecido en la LCSP en vigor y sin introducir restricciones injustificadas a la competencia.
6. Incluir condiciones especiales de ejecución enfocadas a favorecer la participación de las PYME en los contratos, según lo establecido en la LCSP en vigor y teniendo en cuenta que dichas condiciones no podrán implicar restricciones injustificadas a la competencia.
7. Desarrollar sistemas de valoración, evaluación y control de los aspectos relacionados con el fomento de acceso de las PYME a la contratación pública.
8. Elaborar y difundir periódicamente informes del grado de avance de la política de acceso de las PYME a la contratación pública y sus resultados

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN**4.2.2. ER2-2: FOMENTO DE LA COMPETENCIA**

En la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, se establece que la adjudicación de los contratos públicos debe respetar los principios de igualdad de trato, no discriminación, reconocimiento mutuo, proporcionalidad y transparencia.

Así mismo, el Artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece principios similares en el ámbito nacional: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se ha definido una política o directrices para fomentar la competencia en las compras públicas?

¿Se han incorporado aspectos específicos en las políticas previamente definidas en la organización para fomentar la competencia en la contratación pública?

Aspectos a valorar:

1. Definir una política para fomentar la competencia en las compras públicas, integrarla en la política de compras y difundirla en la organización.
2. Definir objetivos concretos para fomentar la competencia en las compras públicas.
3. Establecer medidas específicas en las diferentes fases de la compra pública (amplia difusión de los procesos de licitación, facilitar el acceso a la información a los licitadores, simplificación de trámites administrativos, criterios de selección que favorezcan la participación, criterios valoración objetivos y cuantificables, etc.) para fomentar la competencia.
4. Disponer de una metodología de gestión de riesgos de colusión en las licitaciones públicas.
5. Formar a todo el personal involucrado sobre la aplicación de las reglas de competencia en el marco de la contratación pública.
6. Elaborar los pliegos que sustentan los contratos públicos (PPT y PCAP) evitando la introducción de barreras, obstáculos o cargas innecesarias y facilitando el acceso de los diferentes agentes económicos a los procesos de contratación.
7. Desarrollar sistemas de valoración, evaluación y control de los aspectos relacionados con el fomento de la competencia en las compras públicas.
8. Elaborar y difundir periódicamente informes del grado de avance de la política de fomento de la competencia de las compras públicas y sus resultados

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



4.3. ER3: RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

En esta área se establece la forma en la que la organización debe gestionar el impacto que su actividad produce sobre su entorno social, medioambiental y económico, particularmente lo relacionado con la función compras, y sobre cómo las compras públicas pueden contribuir a mejorarlo.

4.3.1. ER3-1: RESPONSABILIDAD SOCIAL

La directiva 2014/24/UE contempla un mejor uso de la contratación pública por parte de los contratantes, para el apoyo de objetivos sociales comunes, y especialmente para el apoyo de las personas con discapacidad. También destaca la importancia de que los poderes adjudicadores velen por el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia social y laboral.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se ha establecido la política social de la función compras o se han incorporado aspectos sociales en las políticas previamente definidas en la organización?

Aspectos a valorar:

1. Identificar e integrar las mejores prácticas para la organización en materia de responsabilidad social, como por ejemplo las descritas en las siguientes normas: SA 8000 de Social Accountability International; ISO 26000:2010 de Responsabilidad Social (RS) relativas a la función compras; o ISO 20400:2016 de compras sostenibles.
2. Definir una política social de la función compras, integrarla en la política de compras y difundirla en la organización.
3. Definir objetivos específicos para la gestión de aspectos sociales en la función compras.
4. Incorporar aspectos sociales en los pliegos que sustentan contratos públicos (PPT y PCAP), en forma de requisitos de solvencia o en los criterios de adjudicación, según lo establecido en la LCSP en vigor y que no impliquen restricciones injustificadas a la competencia.
5. Incluir condiciones especiales de ejecución, relativas a consideraciones de carácter social en el contrato, según lo establecido en la LCSP en vigor y teniendo en cuenta que dichas condiciones no podrán implicar restricciones injustificadas a la competencia.
6. Desarrollar los sistemas de valoración, evaluación y control de los aspectos sociales que se incorporan la función compras.
7. Elaborar y difundir periódicamente informes del grado de avance de la política social en la contratación pública y sus resultados



MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

4.3.2. ER3-2: RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Del mismo modo que se menciona en el punto anterior, la directiva 2014/24/UE incide en la necesidad de que los poderes adjudicadores introduzcan políticas medioambientales y controlen el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental en todas las fases de los procedimientos de licitación.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se ha establecido una política medio-ambiental de la función compras o se han incorporado aspectos ambientales en las políticas previamente definidas en la organización?

¿Se traducen dichas políticas en medidas concretas en las compras de la organización?

Aspectos a valorar:

1. Definir una política medioambiental de la función compras, integrarla en la política de compras y difundirla en la organización.
2. Definir objetivos específicos para la gestión de criterios ecológicos o ambientales en la función compras.
3. Incorporar aspectos ecológicos o ambientales en los pliegos de contratos públicos (PPT y PCAP), en los requisitos de solvencia técnica o profesional o en los criterios de adjudicación, según lo establecido en la LCSP en vigor y teniendo en cuenta que no podrán implicar restricciones injustificadas a la competencia.
4. Incluir condiciones especiales de ejecución relativas a consideraciones de carácter medioambiental en el contrato, según lo establecido en la LCSP en vigor y teniendo en cuenta que dichas condiciones no podrán implicar restricciones injustificadas a la competencia.
5. Desarrollar los sistemas de valoración, evaluación y control de los criterios ecológicos o ambientales que se incorporan la función compras.
6. Elaborar y difundir periódicamente informes del grado de avance de la política medioambiental en la contratación pública y sus resultados.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



4.3.3. ER3-3: RESPONSABILIDAD ECONÓMICA

En esta sub-área se contempla la forma en que las organizaciones públicas se plantean la sostenibilidad económica de las compras que realizan, tanto cuando estas representan un gasto corriente, como cuando son inversiones públicas cuya explotación debe ser sostenible en el futuro.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se ha establecido la política económica de la función compras (contención del gasto público, control del déficit público y limitación de grandes inversiones) o se han incorporado aspectos económicos en las políticas previamente definidas en la organización?

Aspectos a valorar:

Respecto al **gasto corriente**:

1. Definir una política económica y de control del gasto en la contratación pública, que garantice la eficiencia económica y un alto nivel de competencia, integrarla en la política de compras y difundirla en la organización.
2. Definir objetivos concretos para el control del gasto en la contratación.
3. Establecer medidas específicas para el control del gasto en la contratación pública coherentes con las políticas definidas (plan de racionalización del gasto).
4. Desarrollar sistemas de valoración, evaluación y control del gasto para garantizar una contratación pública eficaz.
5. Elaborar y difundir periódicamente informes del grado de avance de la política de control del gasto en la contratación pública y sus resultados.

Respecto a la inversión pública:

6. Definir la política económica y de control de las inversiones públicas, que garantice la eficiencia económica de las mismas, integrarla en la política de compras y difundirla en la organización.
7. Definir objetivos concretos para la inversión pública en la contratación.
8. Establecer medidas específicas para el control de las inversiones públicas coherentes con las políticas definidas.
9. Desarrollar sistemas de valoración, evaluación y control de las inversiones públicas para garantizar una contratación pública eficaz.
10. Elaborar y difundir periódicamente informes del grado de avance de la política de control de las inversiones en la contratación pública y sus resultados.



**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

5. EJE 3: ORGANIZACIÓN Y PERSONAS (OP)

El modelo contempla dos ejes estructurales (el tercero y cuarto), que constituyen la base para el correcto desarrollo del resto. El tercer eje lleva por título “Organización y Personas” (OP).



Figura 4. Eje 3 Organización y Personas

“Esta norma UNE especifica los requisitos de un equipo sólido de la función de compras y gestión de suministro...”

Así comienza la introducción al texto de la UNE 15896, dejando patente la importancia que tiene el equipo humano en la implantación de la gestión de compras de valor añadido, incluyendo en su punto 7 las características del mismo.

En este eje, considerado de carácter estructural para el modelo de excelencia en la gestión de compras públicas, se establecen pautas para diseñar el equipo y gestionar el personal de la función compras, contemplando todos los aspectos, desde la definición de la estructura organizativa adecuada a las necesidades de la organización, los perfiles necesarios, la captación del personal, su formación continua, su motivación y la medida de su rendimiento.

OP1: Estructura organizativa y diseño de puestos.

OP2: Gestión del empleo de la función compras.

OP3: Formación y especialización de la función compras.

OP4: Motivación y satisfacción laboral.

OP5: Desempeño de la función compras.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



5.1. OP1: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DISEÑO DE PUESTOS

En esta área se establecen pautas para diseñar la estructura organizativa de la función compras, la definición de sus perfiles y capacidades, de las dependencias jerárquicas y de las interrelaciones, que quedan plasmadas gráficamente en el organigrama de la función compras.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se ha definido formalmente la estructura organizativa de la función compras? ¿Recoge los perfiles, competencias e interrelaciones entre los puestos? ¿Se le ha dado difusión?

¿Se adapta la estructura organizativa a las circunstancias de la organización?

Aspectos a valorar:

1. Establecer una estructura organizativa y un organigrama que reflejen las dependencias jerárquicas de la función compras, generen valor y potencien las sinergias, aprobada por la dirección y difundida a toda la organización.
2. Describir las funciones de las estructuras involucradas en la función compras con el nivel de desagregación necesario (secciones, áreas, unidades, equipos, etc.).
3. Definir las interrelaciones e interdependencias funcionales.
4. Describir las competencias y atribuciones asociadas a cada puesto relacionado con la función compras, en concreto el puesto de responsable de categoría de compras.
5. Describir los puestos directamente o indirectamente relacionados con la función compras (descripción de perfiles, experiencia, formación, habilidades, entre otros).
6. Describir las posibles estructuras temporales para cada proceso específico de contratación, mecanismos de constitución y disolución, competencias, dependencia funcional e interrelaciones.
7. Medir, evaluar y actualizar la estructura organizativa según el grado de cumplimiento de los objetivos y de las nuevas necesidades de la organización.

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN**5.2. OP2: GESTIÓN DEL EMPLEO EN LA FUNCIÓN COMPRAS**

En esta área se aborda la forma en que la función compras capta, selecciona, integra y promociona al personal competente en la función compras en base a su formación, capacidades y experiencia.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Están cubiertos los puestos definidos en la estructura organizativa con los perfiles requeridos?

¿Existen planes para captar, seleccionar e integrar a personal especializado en la función compras? ¿Existe un plan de desarrollo profesional del personal de compras?

Aspectos a valorar:

1. Desarrollar un programa de captación interna y externa, selección e integración de personas especializadas en la función compras.
2. Tener cubiertos los puestos de la función compras con personal que se ajuste a los perfiles definidos.
3. Establecer un plan de desarrollo profesional específico de la función compras (promoción interna, movilidad, rotación de puestos, etc.)
4. Difundir los programas de captación y los planes de desarrollo profesional definidos en la organización.
5. Medir, evaluar y actualizar los planes y programas definidos, y sus resultados, estableciendo las acciones de mejora que sean necesarias.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



5.3. OP3: FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL DE COMPRAS

En esta área se establecen directrices sobre la forma en que la organización mantiene actualizados los conocimientos y habilidades del personal de compras.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se han identificado las necesidades formativas del personal implicado en la función compras?

¿Se ha definido un plan de formación y especialización para la función compras?

Aspectos a valorar:

1. Identificar las necesidades formativas de las áreas involucradas directamente o indirectamente con la función compras para alcanzar los requisitos establecidos en el perfil definido para cada puesto.
2. Determinar y priorizar las nuevas capacidades y habilidades que se desea desarrollar en el personal involucrado en la función compras.
3. Definir los objetivos formativos cualitativos y cuantitativos para la función compras.
4. Disponer de un plan de formación y especialización específico de la función compras.
5. Contar con el respaldo y la implicación activa de la dirección para el plan de formación y especialización.
6. Medir, evaluar y revisar el plan de formación y la eficacia de sus resultados, estableciendo las acciones de mejora que sean necesarias.
7. Elaborar y difundir periódicamente informes sobre los resultados y logros del plan de formación y especialización a las partes implicadas.



MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

5.4. OP4: MOTIVACIÓN Y SATISFACCIÓN LABORAL

En esta área se aborda la necesidad de que la organización conozca el grado de satisfacción laboral del personal de compras y adopte medidas para mejorarla.

La organización debe responder al reto de conseguir que su personal esté motivado e implicado con su trabajo, y con los valores institucionales de servicio público.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se mide periódicamente la satisfacción laboral del personal de compras?

¿Se desarrollan acciones para mejorar la motivación del personal de compras?

Aspectos a valorar:

1. Determinar qué factores inciden en la satisfacción laboral del personal de compras.
2. Establecer una metodología para medir el grado de satisfacción laboral del personal de compras.
3. Comunicar el grado de satisfacción laboral del personal de compras a las partes implicadas.
4. Establecer un plan de mejora de la satisfacción laboral, con objetivos específicos.
5. Evaluar y revisar el plan de mejora de la satisfacción laboral y la eficacia de sus resultados, y establecer acciones correctivas en caso de desviaciones.
6. Elaborar y difundir periódicamente informes sobre los resultados y logros del plan mejora de la satisfacción laboral a las partes implicadas.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



5.5. OP5: DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE COMPRAS

En esta área se aborda la necesidad de que la organización conozca el grado de desempeño del personal de compras y adopte medidas para mejorarlo.

Según el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), *“Las Administraciones Públicas establecerán sistemas que permitan la evaluación del desempeño de sus empleados. La evaluación del desempeño es el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados”*.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se realiza la evaluación del desempeño del personal de compras?

¿Se desarrollan acciones para mejorar el desempeño del personal de compras?

Aspectos a valorar:

1. Disponer de una metodología que permita la evaluación del desempeño del personal de compras.
2. Establecer un plan de mejora del desempeño, con objetivos específicos, en función de los resultados obtenidos.
3. Evaluar y revisar el plan de mejora del desempeño y la eficacia de sus resultados, y establecer acciones correctivas en caso de desviaciones.
4. Elaborar y difundir periódicamente informes sobre los resultados y logros del plan mejora del desempeño a las partes implicadas.



**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

6. EJE 4: CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN (CI)

El cuarto eje, y segundo de los considerados estructurales, es el denominado “Conocimiento e Innovación” (CI).



Figura 5. Eje 4 Conocimiento e Innovación

La norma UNE 15896, en su punto 6.7, plantea el tema de la innovación en las compras, siendo el área de compras el que “debe identificar y aprovechar las oportunidades que puedan suponer beneficios tangibles para la organización”.

Desde el punto de vista de las organizaciones del sector público, el fomento de la innovación adquiere especial relevancia, como se desprende de los “considerandos” de la directiva 2014/24/UE, ya que el fomento de la innovación por medio de las compras públicas y la compra de innovación se consideran de importancia estratégica.

“La investigación y la innovación [...] se encuentran entre los principales motores del crecimiento futuro y ocupan un lugar central de la Estrategia Europa 2020. Los poderes públicos deben hacer la mejor utilización estratégica posible de la contratación pública para fomentar la innovación.” Directiva 2014/24/UE.

Por otra parte, la UNE 15896 dedica su punto 6.8 a la gestión de la información intelectual y comercial relacionada con la función compras.

En el modelo de excelencia en la gestión de compras en el sector público se recogen ambos aspectos relacionados, la gestión del conocimiento y el fomento de la innovación, configurando uno de los ejes estructurales del modelo.

CI1: Gestión del conocimiento de la función compras.

CI2: Compra pública de innovación.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



6.1. CI1: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN COMPRAS

En esta área se dan las pautas para una gestión del conocimiento que aporte valor a la función compras.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Existe una metodología para obtener, almacenar y recuperar la información clave para la función compras? ¿Puede acceder fácilmente el personal de compras a dicha información?

¿Se identifican las necesidades en cuanto a gestión del conocimiento de la función compras? ¿Se realizan acciones para satisfacerlas?

Aspectos a valorar:

En cuanto a la **información y el conocimiento de la función compras:**

1. Detectar y analizar las necesidades de conocimiento de la función compras.
2. Establecer los mecanismos necesarios para identificar la información clave de la organización relativa a la función compras.
3. Establecer la metodología para buscar, organizar, filtrar y presentar la información clave para la organización relativo a la función compras.
4. Compartir y transferir la información clave al equipo de compras y distribuir el conocimiento en función de sus necesidades y preferencias. Potenciar y mejorar los flujos de conocimiento existentes en todos los procesos de contratación.
5. Almacenar y gestionar de forma efectiva el conocimiento de la función compras mediante la utilización de herramientas de gestión del conocimiento y de las tecnologías de la información.
6. Establecer una metodología para actualizar y renovar de forma continua el conocimiento de compras adquirido por la organización.

En cuanto a los **sistemas de gestión del conocimiento:**

7. Identificar necesidades en cuanto al sistema de gestión del conocimiento de la función compras y promover la realización de proyectos de desarrollo (internos) o adquisición (externos) para cubrir las carencias detectadas.
8. Establecer un sistema de gestión del conocimiento, con objetivos específicos (por ejemplo, las descritas en "Guía práctica para la gestión del conocimiento" y "European Guide to good Practice in Knowledge Management").
9. Medir y evaluar el sistema de gestión del conocimiento y sus resultados, y establecer acciones de mejora.



MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

6.2. CI2: COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN

En esta área se valora la forma en que la organización fomenta la investigación el desarrollo y la innovación a través de las compras públicas. Se ha tomado como principal referencia la “Guía 2.0 para la compra pública de innovación”

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Existe una política de compra pública innovadora y pre-comercial? ¿Se ha traducido en objetivos y medidas concretas?

¿Se realiza una vigilancia sistemática del mercado para identificar oportunidades de compra de innovación en las áreas que afectan a la organización?

Aspectos a valorar:

1. Definir una política de compra pública de innovación y pre-comercial, integrarla en la política de compras y difundirla en la organización.
2. Definir objetivos específicos para la compra pública de innovación y pre-comercial de la organización.
3. Disponer un equipo de personas capacitado, especializado en compra pública de innovación y pre-comercial.
4. Planificar y ejecutar compra pública de innovación y pre-comercial en aquellas categorías de compra de especial relevancia.
5. Identificar, seleccionar e integrar las mejores prácticas desarrolladas por diversas entidades públicas relativas al fomento de la I+D+I en el ámbito de la contratación pública.
6. Implantar las técnicas y herramientas de vigilancia tecnológica y de vigilancia del mercado que son más adecuadas a la organización para identificar oportunidades de compra pública de innovación
7. Medir y evaluar el cumplimiento de los objetivos de compra pública de innovación y sus resultados en términos de mejora tangible de la calidad, eficiencia, eficacia o economía, estableciendo las acciones de mejora que sean necesarias.
8. Comunicar los resultados y logros de la política de compra pública de innovación y pre-comercial en los procesos de contratación.

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



7. EJE 5: TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN (TC)

El quinto eje del modelo lleva por título “Transparencia y Comunicación” (TC), y es el segundo de los ejes transversales, como muestra la figura adjunta:



Figura 6. Eje 5 Transparencia y Comunicación

La UNE 15896 establece en su punto 5.9 la importancia de que las funciones del equipo de compras en relación con todos sus grupos de interés, tanto internos como externos a la organización, estén claramente definidas.

Este es uno de los aspectos en los que las organizaciones públicas se gestionan de forma muy diferente a las privadas, ya que la ley les obliga a cumplir determinados requisitos en lo que respecta a la transparencia de su gestión hacia el ciudadano y en lo que respecta a la forma en que pueden comunicarse con el mercado, potenciales licitadores de sus contratos.

Dada la importancia que estos aspectos tienen para el sector público, en todas las fases de la compra, este modelo de excelencia en la gestión compras públicas los tiene en cuenta en este segundo eje transversal.

TC1: Transparencia. Publicidad activa.

TC2: Transparencia. Derecho de acceso a la información pública.

TC3: Comunicación

TC3-1: Comunicación interna.

TC3-2: Comunicación externa.



MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

7.1. TC1: TRANSPARENCIA. PUBLICIDAD ACTIVA

La publicidad activa responde a la obligación legal, por parte de las Administraciones Públicas y sus entidades e instituciones dependientes, de publicar de forma periódica y actualizada determinada información pública relevante en sus portales de transparencia o sitios web, con el fin de garantizar la transparencia de su actividad.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿La organización fomenta la transparencia de su función compras publicando datos más allá de lo mínimo exigido por la ley?

¿Publica los datos de forma amigable y tratable por los usuarios? ¿Publica datos elaborados, como estadísticas, ratios, evoluciones, etc. que ayuden a comprenderlos?

Aspectos a valorar:

1. Definir una política de transparencia en las compras, integrarla en la política de compras e implantarla en la organización.
2. Identificar qué datos relativos a las compras, además de los mínimos exigidos por la ley, se publicarán de forma activa y establecer su formato de publicación (“en bruto”, “elaborados” e históricos).
3. Establecer los sistemas de información adecuados (buscadores, filtros, etc.) para que la información sea accesible a las partes interesadas.
4. Disponer de una metodología de gestión de la publicidad activa de las compras de la organización: ciclo de revisión y aprobación, frecuencia de actualización, etc.
5. Formar y sensibilizar en temas de transparencia y de publicidad activa.
6. Establecer los mecanismos de revisión y actualización de la publicidad activa para adaptarse a los cambios producidos en la organización y a los requisitos de los ciudadanos.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



7.2. TC2: TRANSPARENCIA. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Es el derecho que tiene cualquier persona a acceder a la información pública que considere de su interés, con los únicos límites que señala la Ley.

Se considera información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su soporte o formato, que obren en poder de la Administración y sus organismos públicos y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿La organización cuenta con una metodología que permita atender y gestionar las solicitudes de información que recibe?

¿Se responde a las solicitudes eficazmente, proporcionando la información completa y de la forma más clara posible, en formatos tratables por el usuario?

Aspectos a valorar:

1. Disponer de sistemas eficaces de gestión de solicitudes de información, y de los canales de comunicación adecuados con los ciudadanos, para la función compras pública.
2. Elaborar una metodología o protocolo de actuación relativos a las solicitudes de información de los ciudadanos para la función compras.
3. Designar un responsable de acceso a la información pública de la función compras.
4. Disponer de herramientas informáticas para la gestión completa de solicitudes de información para la función compras.
5. Formar y sensibilizar al personal involucrado en la tramitación de solicitudes de información de los ciudadanos para la función compras.
6. Realizar el seguimiento y evaluación del funcionamiento de sistema de gestión del acceso a la información pública, con particular atención a la percepción del ciudadano.
7. Establecer los mecanismos de revisión y actualización de la gestión de solicitudes de información para adaptarse a los cambios producidos en la organización y a los requisitos de los ciudadanos.

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN**7.3. TC3: COMUNICACIÓN**

La comunicación de la organización en relación a la función compras se contempla desde tres puntos de vista según el interlocutor:

- **Comunicación interna:** la que se realiza dentro de la propia organización.
- **Comunicación externa:** la que se realiza con agentes externos con los que la organización se relaciona como poder adjudicador, como empresas contratistas o posibles licitadores, y con el resto de la sociedad. También se considera la que se realiza con agentes externos con los que la organización se relaciona con el fin de colaborar en materia de compras.

7.3.1. TC3-1: COMUNICACIÓN INTERNA

En esta sub-área se aborda la forma en que la organización realiza la comunicación dentro de su estructura orgánica y su personal, y concretamente en lo que se refiere a la información relativa a la función compras.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se ha identificado la información relevante que se va a difundir a la organización?

¿Se han identificado los grupos de interés relacionados con la actividad de compras y los posibles canales de comunicación?

Aspectos a valorar:

1. Disponer de un plan de comunicación interna de la función compras de la organización, en el que se identifique, al menos:
 - a) El tipo de información relativa a la función compras que se difundirá internamente
 - b) Los grupos de interés a los que se difundirá la información.
 - c) Los canales de comunicación interna.
2. Designar un responsable de comunicación interna.
3. Realizar el seguimiento y evaluación del plan de comunicación interna.
4. Actualizar el plan de comunicación interna en función de los nuevos requisitos, o los cambios surgidos en la organización.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



7.3.2. TC3-2: COMUNICACIÓN EXTERNA

En esta sub-área se aborda la forma en que la organización realiza la comunicación con los diferentes agentes externos con los que interactúa su función compras (ciudadanos, empresas, contratistas, etc.), con el fin de difundir la información relativa a compras que se considere relevante.

Adicionalmente se trata la forma en que la organización establece vías de colaboración, con otras organizaciones de diferente índole con el fin de generar valor y obtener beneficio mutuo del intercambio de información relativa a la función compras.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se ha identificado la información relevante que se va a difundir fuera de la organización? ¿Se han identificado los posibles canales de comunicación adaptados a los destinatarios de dicha información?

¿Existe intercambio de información con la función compras de otras organizaciones o con el mundo académico, con el fin de cooperar y generar valor?

Aspectos a valorar:

1. Disponer de un plan de comunicación externa de la función compras de la organización, en el que se identifique, al menos:
 - a) El tipo de información relativa a la función compras que se difundirá externamente.
 - b) Los grupos de interés a los que se difundirá la información.
 - c) Los canales de comunicación externa.
2. Designar un responsable de comunicación externa.
3. Establecer un sistema de quejas y sugerencias en el ámbito de la contratación pública (ver "Guía para la gestión de quejas y sugerencias").
4. Establecer vías de colaboración e intercambio de experiencia de la función compras con otras organizaciones
5. Realizar el seguimiento y evaluación del plan de comunicación externa.
6. Elaborar y difundir periódicamente informes con resultados de las experiencias de colaboración con otras organizaciones.
7. Actualizar el plan de comunicación externa en función de los nuevos requisitos, las leyes o los cambios surgidos en la organización
8. de desviaciones.



**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

8. EJE 6: PLANIFICACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS (PC)

El sexto eje, y a su vez el primero de los cuatro ejes operativos que recogen el desarrollo de los procesos de compras, es el de “Planificación Operativa” (PC) de las compras.



Figura 7. Eje 6 Planificación Operativa de las Compras

La UNE 15896 dedica su apartado 9 a establecer los requisitos del sistema de gestión del proceso operacional de compra. El sector público tiene rigurosamente regulados los procesos de compras, por lo que en esta parte la interpretación que este modelo de excelencia en la gestión de compras en el sector público hace de la UNE 15896 se considera de especial interés.

El modelo de excelencia en la gestión de compras en el sector público recoge toda la fase operativa de los procesos de compras en cuatro ejes operativos, los cuales, además de un planteamiento temático, como el resto de los ejes, tienen un carácter marcadamente secuencial, según su desarrollo temporal.

En este eje se plantean los aspectos relacionados con la realización del plan de compras del periodo siguiente, los datos que se deben tener en cuenta para su correcta realización y la necesidad de evaluar su nivel de cumplimiento y extraer lecciones una vez finalizado el periodo.

PC1: Identificación y priorización de necesidades.

PC2: Ajuste de las necesidades a los recursos disponibles.

PC3: Programación de la contratación.

PC4: Evaluación del plan de contratación.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



8.1. PC1: IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

En esta área se aborda el proceso de recopilación y priorización de las necesidades de compras de la organización para el periodo siguiente.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se realiza una estimación de las necesidades de compra por cada categoría para el nuevo periodo de contrataciones? ¿Se priorizan dichas necesidades?

Aspectos a valorar:

1. Establecer directrices de contratación y acciones concretas derivadas de las estrategias de compra para el nuevo periodo.
2. Recopilar y consolidar la estimación de necesidades por categoría de compra para el nuevo periodo de contrataciones.
3. Identificar y priorizar las contrataciones por categoría de compras en función de las estrategias y objetivos de la función compras y de la asignación de recursos.
4. Elaborar la relación de contrataciones definitiva para cada categoría de compras.



MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

8.2. PC2: AJUSTE DE LAS NECESIDADES A LOS RECURSOS DISPONIBLES

En esta área se aborda el ajuste de las necesidades estimadas con los recursos disponibles, no solo en lo que respecta a los recursos económicos necesarios para materializar las compras, sino a los medios humanos y materiales necesarios para gestionar las mismas.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se realiza una estimación de recursos financieros y medios humanos y técnicos en función de la relación de compras prevista?

¿Se asignan los recursos adecuados y suficientes en función de la relación de compras prevista?

Aspectos a valorar:

1. Realizar una estimación de necesidades financieras y de medios humanos y técnicos en función de la relación de las compras previstas.
2. Realizar el ajuste definitivo de compras en función de los recursos financieros previstos.
3. Realizar el ajuste de cargas de trabajo y priorizar las compras previstas en función de los medios disponibles.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



8.3. PC3: PROGRAMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En esta área se valora la elaboración de una programación consolidada de todos los contratos previstos en el siguiente periodo, que debe tener en cuenta tanto la estimación de necesidades como de recursos y medios disponibles, realizadas en las áreas precedentes. Dicha programación deberá plasmarse en el plan de contratación, para su aprobación y difusión a las partes implicadas.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se elabora un plan de contratación con todos los contratos de cada categoría de compras para el periodo? ¿Se difunde el plan de contratación a todo el personal implicado?

Aspectos a valorar:

1. Establecer la programación consolidada de los contratos para el periodo y plasmarla en el plan de contratación.
2. Aprobar por la dirección el plan de contratación para el periodo.
3. Comunicar y difundir el plan de contratación para el periodo por los medios adecuados.
4. Llevar a cabo las contrataciones programadas.



MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

8.4. PC4: EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN

La evaluación de las actividades desarrolladas y la propuesta de acciones de mejora, que se abordan en esta área, forman parte fundamental de la excelencia en la gestión de compras en el sector público.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se controla al grado de cumplimiento del plan de contratación, adoptando medidas correctivas en caso necesario?

¿Se comunica el resultado de la evaluación del plan del periodo anterior a las partes implicadas?

Aspectos a valorar:

1. Medir y evaluar la ejecución del plan de contratación y establecer acciones correctivas para el nuevo plan de contratación.
2. Elaborar y difundir un informe con los resultados de evaluación de la ejecución del plan de contratación a las partes implicadas.

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



9. EJE 7: CONTRATACIÓN (CN)

El séptimo eje, segundo de los operativos, se centra en los aspectos relacionados con los procesos de “Contratación” (CN).



Figura 8. Eje 7 Contratación

El proceso de contratación en el sector público está regulado por Ley, por lo que no es posible introducir variaciones en el mismo. El modelo de excelencia en la gestión de compras en el sector público propone implantar medidas complementarias a los mínimos exigidos por la ley, principalmente orientadas a la racionalización de los procesos, como generación de modelos o plantillas, implantación de herramientas, unificación de criterios, establecimiento de verificaciones adicionales, etcétera.

Las áreas que forman este eje se han estructurado siguiendo la secuencia del proceso de contratación:

CN1: Gestión de actuaciones preparatorias (Fase interna).

CN2: Licitación pública (Fase externa).

CN3: Evaluación de ofertas y adjudicación del contrato.

CN4: Seguimiento y control de la ejecución del contrato.

CN5: Extinción del contrato.



MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

9.1. CN1: GESTIÓN DE ACTUACIONES PREPARATORIAS

En esta área se abordan los pasos necesarios para preparar el expediente de contratación.

9.1.1. CN1-1: IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el inicio del expediente de contratación es necesario comprobar que el contrato está incluido en el plan y se ajusta a la necesidad a cubrir y, si se trata de un contrato no planificado, que el mismo se justifica adecuadamente.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se identifica claramente lo que se quiere contratar y se relaciona con la necesidad a cubrir?

¿Existe un ciclo de aprobación de la propuesta de contrato con responsables de sus diferentes fases?

Aspectos a valorar:

1. Establecer el ciclo de elaboración, revisión y aprobación de la propuesta de contrato y sus diferentes responsables. Dicho ciclo debería contemplar, al menos:
 - a) La elaboración de la memoria que justifique suficientemente la idoneidad del objeto y contenido de la propuesta de contrato.
 - b) La comprobación de que la propuesta de contrato está incluida en el plan de contratación.
 - c) Las propuestas de contratos no planificados deberían ser casos excepcionales, estar suficientemente justificados y seguir al menos el mismo ciclo que los contratos planificados.
 - d) Establecer qué propuestas de contrato precisan de aprobación específica por parte de órganos superiores.
2. Disponer de herramientas (aplicaciones, procedimientos, guías, plantillas, etc.) que sistematicen y faciliten el ciclo de elaboración, revisión y aprobación de la propuesta de contrato.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



9.1.2. CN1-2: ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

En esta sub-área se abordan aspectos relacionados con la preparación de los pliegos de prescripciones técnicas (PPT), los proyectos en caso de obras, y de los aspectos a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) propuestos por los técnicos, recalcando la importancia de disponer de herramientas y metodologías contrastadas que se puedan aplicar a todos los expedientes que se tramiten.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Existe un ciclo de aprobación del pliego técnico (PPT) y de la propuesta de pliego de cláusulas particulares (PCAP) con responsables de sus diferentes fases?

¿Existen herramientas, guías, plantillas o modelos que sistematicen su elaboración?

Aspectos a valorar:

1. Establecer el ciclo de elaboración, revisión y aprobación del pliego de prescripciones técnicas (PPT) o proyecto y de la propuesta de criterios a incluir en Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y sus diferentes responsables. Dicho ciclo debería contemplar, al menos:
 - a) Establecer qué expedientes precisan la revisión y aprobación del PPT o proyecto por parte de responsables diferentes del elaborador.
 - b) La determinación y valoración de los criterios de adjudicación que se propone incluir en el PCAP.
2. Disponer herramientas (aplicaciones, procedimientos, guías, modelos de PPT, plantillas, etc.) que sistematicen y faciliten el ciclo de elaboración, revisión y aprobación del PPT o proyecto y criterios a incluir en el PCAP.
3. Disponer de una metodología de especificación de requisitos técnicos.



MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

9.1.3. CN1-3: CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

En esta sub-área se abordan aspectos relacionados con la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP), recalcando la importancia de disponer de directrices o incluso doctrina unificada para la redacción de los mismos, así como de plantillas, modelos y herramientas que faciliten su elaboración.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Existen herramientas, guías, plantillas o modelos que sistematicen la elaboración del PCAP?

¿Existen directrices para los requisitos de solvencia o criterios de adjudicación?

Aspectos a valorar:

1. Establecer las directrices de la organización para la elaboración de los PCAP según la tipología de los contratos. Entre ellas:
 - a) Disponer de directrices acerca de los requisitos de solvencia económica y financiera exigibles a las empresas licitadoras según la tipología de los contratos.
 - b) Disponer de directrices acerca de los requisitos de solvencia técnica o profesional exigibles a las empresas licitadoras según la tipología de los contratos.
 - c) Disponer de directrices acerca del establecimiento de los criterios de adjudicación y las reglas de valoración de ofertas según la casuística y tipología de los contratos que se realicen en la organización.
2. Disponer de herramientas que favorezcan y faciliten la elaboración de PCAP según la tipología de los contratos: modelos tipo de PCAP, plantillas con párrafos predeterminados o librerías de cláusulas preestablecidas.
3. Disponer de esquemas, plantillas o cualquier otro tipo de documento que sirva para homogeneizar la presentación de las ofertas de los licitadores.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



9.2. CN2: ANUNCIO PREVIO Y LICITACIÓN PÚBLICA

La publicidad de los contratos públicos está regulada por Ley, la cual contempla la posibilidad de publicar anuncios de información previa para que los posibles licitadores dispongan de más tiempo para preparar sus ofertas y acortar los tiempos de tramitación del expediente.

En esta área se aborda la forma en que la organización realiza los anuncios de información previa así como la licitación del contrato, la metodología de resolución de dudas de las empresas y la manipulación segura de las ofertas recibidas, apoyándose en las tecnologías de la información.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Existe alguna directriz en la organización sobre la publicación de anuncios de información previa?

¿Está preparada la organización para la licitación electrónica? ¿Hay iniciativas en marcha sobre el tema?

Aspectos a valorar:

1. Establecer las directrices para la publicación de los anuncios de información previa.
2. Potenciar la publicidad de los contratos previstos empleando las tecnologías de la información disponibles en la organización (página web, la plataforma de contratación del sector público, perfil del contratante, portal de transparencia).
3. Potenciar la utilización sistemática de las tecnologías de la información para asegurar la implantación de la licitación electrónica dentro del proceso general de contratación pública electrónica.
4. Establecer mecanismos adecuados de comunicación con las partes implicadas para la aclaración de dudas surgidas en los anuncios de licitación que aseguren la transparencia y la igualdad de trato.
5. Establecer la metodología de recepción, archivo (con generación de informe de diligencia de fin de plazo) y custodia segura de las ofertas presentadas hasta el momento de la apertura oficial de los sobres.

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN**9.3. CN3: EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En esta área se aborda el proceso de evaluación de las ofertas recibidas, se realiza la propuesta de adjudicación y finalmente se adjudica el contrato a la empresa que presenta la mejor oferta.

9.3.1. CN3-1: EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la contratación pública, para la valoración de las ofertas, la Ley contempla un órgano auxiliar, la Mesa de contratación, que asiste al Órgano de contratación con carácter obligatorio para los procedimientos abierto, restringido y negociado con publicidad y potestativo para aquellos que no requieren anuncio de licitación. La Mesa de contratación es un órgano colegiado cuyos miembros (presidente, vocales y secretario) son nombrados por el Órgano de contratación el cual puede incluir en su composición cuantos vocales técnicos considere necesarios como parte del equipo evaluador de ofertas.

En esta sub-área se dedica a los aspectos relacionados con la forma en que la organización realiza la evaluación de las ofertas recibidas, la composición del equipo evaluador, cuando sea necesario, o las herramientas disponibles para facilitar y agilizar el proceso.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Existe una metodología para la valoración de las ofertas? ¿Existen guías para los evaluadores?

¿Se designan evaluadores especialistas en la materia objeto del contrato? ¿Se da formación a los evaluadores sobre el proceso y las reglas de evaluación?

Aspectos a valorar:

1. Establecer metodologías y guías para la valoración de ofertas.
2. Disponer de herramientas (plantillas, modelos, etc.) para la valoración de ofertas y presentación de resultados para los evaluadores.
3. Establecer una metodología para designar al personal cualificado que formará parte de la Mesa de contratación para realizar las evaluaciones de ofertas de cada categoría de compras y formarlo específicamente.

9.3.2. CN3-2: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En esta sub-área se trata la metodología y herramientas que utiliza la organización para facilitar los trámites de adjudicación del contrato.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se dispone de herramientas electrónicas que faciliten y agilicen la adjudicación, notificación y firma de los contratos?

Aspectos a valorar:

1. Establecer una metodología que faciliten y agilicen los trámites de adjudicación del contrato, notificación y la resolución de las incidencias que puedan surgir en la formalización del contrato.
2. Disponer de herramientas que agilicen los trámites de adjudicación del contrato, notificación y la resolución de las incidencias.
3. Disponer de herramientas que agilicen la firma del contrato. Potenciar el uso de la firma electrónica.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



9.4. CN4: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El control de la ejecución de los contratos es uno de los puntos en el que los beneficios de implantar el modelo de excelencia en la gestión de compras en el sector público pueden resultar más evidentes, ya que la satisfacción del usuario, receptor de los bienes o servicios contratados, depende de ella en gran medida.

En esta área se aborda la figura del responsable del contrato, la existencia de una metodología de control de ejecución con directrices específicas para los diferentes tipos de contratos que se realizan, la definición e implantación de indicadores de calidad y la gestión de los riesgos del contrato durante la ejecución.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se designa a responsables de contratos expertos en la materia formados específicamente para esta función?

¿Se establecen indicadores específicos para el seguimiento de cada tipo de contrato?

¿Se establecen mecanismos de relación adecuados entre las partes implicadas?

¿Se gestionan las incidencias y desviaciones que surgen a lo largo de la ejecución del contrato? ¿Se dispone de herramientas que faciliten y agilicen la resolución de las incidencias y las desviaciones detectadas?

Aspectos a valorar:

1. Caracterizar los contratos por tipologías de acuerdo a sus necesidades de seguimiento y control de ejecución.
2. Disponer de una metodología de seguimiento y control de la ejecución de los contratos, según su tipología, con directrices para el responsable del contrato.
3. Definir los criterios para designar al responsable del contrato en función de la caracterización realizada.
4. Definir los criterios para asignar personal multidisciplinar de apoyo al responsable del contrato, en aquellos contratos en los que pueda necesitarse.
5. Establecer la metodología de gestión de riesgos de la ejecución de los contratos.
6. Establecer parámetros de calidad de la ejecución y contemplar las acciones de mejora que sean necesarias.
7. Establecer Indicadores de ejecución y contemplar acciones correctivas en caso de desviaciones.
8. Establecer la metodología de gestión de incidencias durante la ejecución.
9. Establecer los mecanismos de comunicación adecuados entre las partes implicadas: contratista, responsable del contrato y Órgano de contratación.
10. Disponer de herramientas y plantillas que agilicen la presentación de resultados de seguimiento de ejecución.



MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

9.5. CN5: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

En esta área se aborda el proceso de cierre del contrato: la extracción de lecciones aprendidas y su documentación, la comunicación a las partes implicadas y el archivo seguro de toda la documentación del expediente.

9.5.1. CN5-1: EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU NIVEL DE SATISFACCIÓN

Esta sub-área se dedica a la necesidad de que la organización evalúe de forma sistemática si la ejecución de los contratos se ha desarrollado conforme a lo establecido en los pliegos, tomando como referencia los indicadores de ejecución que se hayan definido para el contrato, y la medida del grado de satisfacción con la ejecución del contrato de las partes implicadas.

Se pone especial énfasis en que los resultados de la ejecución de los contratos se plasmen en informes de conclusiones de dicha ejecución e incluyan lecciones aprendidas a tener en cuenta en los contratos futuros.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se realiza una evaluación de la ejecución del contrato para conocer el nivel de satisfacción de las diferentes partes implicadas?

¿Se extraen lecciones aprendidas y se plasman en un informe de cierre?

Aspectos a valorar:

1. Establecer una metodología para evaluar el nivel de satisfacción de la ejecución de los contratos.
2. Identificar las partes implicadas en los contratos cuyo nivel de satisfacción se debe evaluar, dependiendo de las categorías de compra y las características de cada contrato: usuario final, unidad solicitante, responsable del contrato, contratista, etc.
3. Establecer, el umbral de satisfacción deseado por parte de la organización, en función de la categoría de compra y las características del contrato.
4. Disponer de métodos (tanto cualitativos como cuantitativos) y herramientas, preferiblemente basadas en las tecnologías de la información, para recabar, evaluar y difundir los resultados de medida de la satisfacción las partes implicadas en los contratos.
5. Disponer de una metodología (guías, plantillas) que facilite la elaboración de informes de conclusiones en función del tipo y categoría de los contratos.
6. Extraer lecciones aprendidas y proponer las acciones de mejora que sean necesarias.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



9.5.2. CN5-2: CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO

Esta sub-área está dedicada a la sistematización del proceso de cierre del expediente, el informe de cierre y el archivo seguro y trazable de toda la documentación asociada al mismo.

Para afrontar esta sub-área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Existe una metodología clara y documentada para el cierre de los contratos, comunicación a las partes interesadas y archivo seguro de toda la documentación asociada?

Aspectos a valorar:

1. Establecer una metodología para la realización del cierre del expediente, que incluya la realización del Informe final de liquidación del contrato.
2. Disponer de tecnologías de la información que permitan
 - a) Incorporar al archivo del expediente toda la documentación asociada al mismo (informes de ejecución, facturación, acta de liquidación, etc.)
 - b) Realizar el archivo del expediente de manera segura y trazable dentro del proceso general de contratación pública electrónica.


**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**

 SECRETARÍA DE ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 ASUNTOS ECONÓMICOS
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
 CONTRATACIÓN

10. EJE 8: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTRATACIÓN (SC)

El octavo eje, tercero de los operativos, desarrolla los aspectos de “Seguimiento y Control” (SC) de la contratación desde un punto de vista global de la organización.



Figura 9. Eje 8 Seguimiento y Control de la Contratación

En este eje se plantea la conveniencia de que los contratos que la organización realiza en el periodo se controlen y coordinen de forma integral, con el fin de facilitar la labor de los responsables de los contratos y de minimizar los posibles riesgos que puedan surgir por las interacciones entre ellos.

Con este fin se propone la existencia de una figura, a modo de oficina de seguimiento integral de la contratación, que cada organización debería dimensionar de acuerdo a sus necesidades, situada en un nivel superior al de los responsables de los contratos, con visión sobre todos los contratos que la organización tenga previsto realizar en el periodo y capacidad para ayudarles a resolver incidencias que puedan escapar a sus competencias, y coordinar el desarrollo de los diferentes contratos en cualquiera de sus fases.

MISIÓN: Control efectivo de todo el ciclo integral de las contrataciones.

SC1: Seguimiento y control del plan de contratación.

SC2: Seguimiento integral de la contratación.

SC3: Apoyo a las unidades de contratación y gestión de incidencias.

SC4: Seguimiento para la alta dirección.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



10.1. SC1: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE CONTRATACIÓN

En esta área se aborda la realización de un seguimiento integral de toda la contratación que realiza la organización en el periodo, con el fin de prevenir posibles incidencias que trasciendan a más de un contrato o que surjan de la interacción entre varios contratos, y facilitar el cumplimiento de los objetivos y plazos previstos para todos los contratos.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Existe una metodología para el seguimiento y control integrales del plan de contratación? ¿Se utiliza algún tipo de herramienta informática que lo facilite?

¿Se realiza una gestión integral del riesgo de todo el plan de contratación?

Aspectos a valorar:

1. Establecer una metodología para realizar el seguimiento y control del plan de contratación del periodo, que contemple, entre otros: calendario de ejecución de contratos, control de plazos, control de riesgos, control del gasto, control presupuestario, interlocución con responsables de contratos, seguimientos e informes de resultados ...
2. Disponer de las herramientas informáticas que faciliten el seguimiento integral del plan de contratación.
3. Disponer un equipo de personas capacitado, especializado en el seguimiento integral del plan de contratación.

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN**10.2. SC2: SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LA CONTRATACIÓN**

En esta área se plantea la implantación de indicadores globales para monitorizar el estado de la actividad contractual desarrollada por la organización. Esto permite conocer el grado de cumplimiento de los objetivos de la función compras desde un punto de vista global, no limitado a cada contrato, y plantear soluciones globales para la mejora de la función compras.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Existen indicadores globales que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos de la actividad contractual desde un punto de vista global?

¿Se recopilan y analizan los indicadores globales? ¿Se proponen mejoras globales para la función compras como consecuencia de los análisis realizados?

Aspectos a valorar:

1. Determinar la información necesaria para el seguimiento y coordinación agregado de la contratación en función de los objetivos establecidos para la función compras.
2. Definir el catálogo de indicadores globales, y establecer sus metas para un periodo determinado. Recopilar las medidas de los indicadores.
3. Disponer de las herramientas informáticas que faciliten el seguimiento y análisis de los indicadores globales.
4. Estudiar las posibles desviaciones respecto a los objetivos establecidos y proponer acciones correctivas.
5. Realizar y difundir Informes periódicos de resultados del seguimiento integral de los contratos.
6. Definir los mecanismos de revisión y actualización del catálogo de indicadores globales para adaptarse a los cambios producidos en la organización.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



10.3. SC3: APOYO A LAS UNIDADES DE CONTRATACIÓN Y CONTROL DE INCIDENCIAS

En esta área se aborda la identificación y resolución de las incidencias que trasciendan a más de un contrato o que sean de especial relevancia, para que la oficina de seguimiento integral de la contratación se responsabilice de su gestión y resolución.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Existe una metodología o protocolo para identificar las incidencias de especial relevancia o que trasciendan a más de un contrato y transmitir las a la oficina de seguimiento integral de la contratación?

¿Se extraen lecciones aprendidas de las incidencias resueltas y se proponen acciones de mejora?

Aspectos a valorar:

1. Establecer la metodología para detectar, tipificar, proponer soluciones y realizar el seguimiento de las incidencias relevantes o que trasciendan a más de un contrato.
2. Disponer de las herramientas informáticas que faciliten el registro, tratamiento y seguimiento de las incidencias.
3. Disponer de personal cualificado y formado específicamente para las tareas definidas en esta área, especialmente para la detección temprana de incidencias.
4. Analizar los datos globales de incidencias registradas, extraer lecciones aprendidas y proponer acciones de mejora.
5. Elaborar y difundir informes periódicos de análisis resultados de la actividad de esta área (incidencias producidas, repercusión en el proceso, soluciones adoptadas, medidas correctoras propuestas...).

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN**10.4. SC4: SEGUIMIENTO PARA LA ALTA DIRECCIÓN**

En esta área se recogen las actividades de la oficina de seguimiento integral destinadas a recolectar información actualizada y fiable del estado de la función compras y transmitirla en tiempo y formato adecuado a la alta dirección para facilitar la toma de decisiones.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Existen indicadores globales que permitan conocer el estado de la función compras en todas sus vertientes? ¿Su información es fiable y actualizada?

¿Se emplean herramientas informáticas para recolectar, tratar y presentar la información más relevante a la alta dirección?

Aspectos a valorar:

1. Definir la información relevante e indicadores necesarios para realizar el seguimiento integral de la función compras por parte de la alta dirección de la organización.
2. Establecer la metodología para informar a la alta dirección del grado de avance del plan de contratación, del nivel de cumplimiento de los objetivos y del estado de las incidencias detectadas.
3. Disponer de los sistemas de información necesarios para que la alta dirección tenga acceso a información actualizada, fiable y segura (por ejemplo cuadro de mando).
4. Revisar y modificar el tipo de información suministrada a la alta dirección para adaptarse a los cambios y necesidades surgidas en la organización.

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



11. EJE 9: MEJORA CONTINUA (MC)

El noveno eje afronta los aspectos relacionados con la “Mejora Continua” (MC) en la función compras, siendo el cuarto eje operativo del modelo.



Figura 10. Eje 9 Mejora Continua

La UNE-15896:2015 dedica su punto 11 a la mejora continua como proceso clave para reducir las diferencias entre el rendimiento de compras actual y el objetivo de rendimiento en compras. Esto permite avanzar hacia la excelencia a las organizaciones que implanten la gestión de compras de valor añadido.

El ciclo de mejora continua, a los efectos de este modelo de excelencia en la gestión de compras en el sector público, se ha plasmado en tres áreas:

MC1: Revisión de las actuaciones de la función compras.

MC2: Programas de mejora.

MC3: Sostenibilidad de la mejora.

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN**11.1. MC1: REVISIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA FUNCIÓN COMPRAS**

En esta área se aborda la revisión sistemática de las actividades de la función compras, verificando que se ajustan a la metodología establecida y que producen los resultados esperados, con la finalidad de identificar las áreas en las que la organización funciona a buen nivel y aquellas que son susceptibles de mejorar.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿La organización se autoevalúa para identificar sus puntos fuertes y sus puntos débiles en los temas relacionados con la función compras?

¿Existe personal en la organización encargado de realizar la revisión de la función compras?

Aspectos a valorar:

1. Identificar los puntos fuertes y los puntos débiles en los aspectos relacionados con la función compras.
2. Establecer una metodología que sirvan para revisar las actuaciones de la función compras (Evaluaciones, auditorías internas, talleres, paneles de expertos, consultas empleados, buzones de sugerencias, etc.) e identificar las áreas de mejora.
3. Disponer de personal cualificado y formado específicamente para realizar la gestión de las actividades contempladas en esta área.
4. Comunicar el resultado de las revisiones y las áreas de mejora a las partes implicadas de la organización.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



11.2. MC2: PROGRAMAS DE MEJORA

En esta área se plantea el desarrollo sistemático de la actividad de mejora en la función compras de la organización mediante la implantación de programas de mejora. Dichos programas deben plantear objetivos concretos de mejora de la función compras, y deben ser evaluados periódicamente para verificar que producen los resultados esperados.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿La organización mantiene actualizado su conocimiento de las mejores prácticas en materia de compras públicas?

¿Se establecen programas de mejora fundamentadas en las áreas de mejora identificadas?

Aspectos a valorar:

1. Seleccionar las “mejores prácticas” desarrolladas por diversas entidades públicas en el ámbito de las compras públicas.
2. Definir y priorizar las líneas o áreas de mejora identificadas en función de su importancia y complejidad.
3. Establecer objetivos específicos de mejora de la función compras, alineados con la política y los objetivos de la función compras.
4. Establecer programas de mejora para alcanzar los objetivos de mejora de la función compras.
5. Medir y evaluar los resultados de los programas de mejora.
6. Elaborar y difundir informes con los resultados obtenidos en los programas de mejora.



MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

11.3. MC3: SOSTENIBILIDAD DE LA MEJORA

Esta área se centra en la importancia de que las mejoras implantadas en la función compras se mantengan en el tiempo en la medida que sigan produciendo buenos resultados, y que dichos resultados se difundan a toda la organización con el fin de realimentar e incentivar el ciclo de mejora continua.

Para ello se destaca la importancia de la existencia de personal específicamente dedicado al impulso y gestión de la mejora continua en la función compras, y que disponga de las herramientas informáticas adecuadas.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Existe personal, en la función compras, especializado en impulsar, mantener y controlar la mejora continua?
¿Dispone de las herramientas adecuadas para realizar esta función?

Aspectos a valorar:

1. Establecer una metodología para implantar las mejoras de la función compras en la organización.
2. Definir un equipo de trabajo (con un responsable de mejora al frente) y una infraestructura soporte especializado en controlar y mantener en el tiempo las mejoras de la función compras implantadas ("grupo de mejora de las compras").
3. Disponer de herramientas informáticas para la gestión completa de mejora continua.
4. Formar y sensibilizar a todo el personal implicado en la función compras en herramientas y técnicas de mejora continua.
5. Medir y evaluar la eficacia y la eficiencia de la gestión de la mejora continua de la función compras, asegurando que se mantienen los objetivos alcanzados.
6. Elaborar y difundir informes con los resultados obtenidos del grado de sostenibilidad de la mejora de la función compras a las partes implicadas. (memorias de sostenibilidad de la mejora continua de la función compras).

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



12. EJE 10: RESULTADOS DE LA FUNCIÓN COMPRAS (RE)

El décimo y último eje está dedicado a la consecución de “Resultados” (RE) de la función compras. Se ha ubicado en el centro del esquema, como se muestra a continuación:



Figura 11. Eje 10 Resultados de la Función Compras

Aunque no aparece explícitamente en ninguno de los apartados de la UNE 15896, es difícil concebir un modelo de excelencia en la gestión, como lo es este en el ámbito de las compras, sin una clara orientación a resultados tanto de la organización, como de su personal y sus procesos.

En este eje se recoge todo lo referente a la evaluación de los resultados de la función compras en todos sus aspectos.

RE1: Resultados estratégicos.

RE2: Resultados de la contratación.

RE3: Resultados en los clientes internos (destinatarios de las compras).

RE4: Resultados en la imagen de la organización.



MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

12.1. RE1: RESULTADOS ESTRATÉGICOS

En esta área se recoge la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos y políticas de la función compras así como de las estrategias de compra de las diferentes categorías.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se establecen indicadores para evaluar el grado de cumplimiento de las estrategias de compras, de los objetivos y de las políticas?

¿Los resultados conseguidos mejoran periodo tras periodo?

Aspectos a valorar:

1. Recopilar y analizar la medida de los indicadores para conocer el grado de cumplimiento de las políticas y los objetivos definidos de la función compras.
2. Recopilar y analizar la medida de los indicadores para conocer el grado de cumplimiento de las estrategias por categoría de compras.
3. Elaborar y difundir informes con el resultado de los análisis realizados a las partes implicadas de la organización.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



12.2. RE2: RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN

En esta área se aborda la medida de los resultados operativos de la función compras, que fundamentalmente consiste en evaluar el nivel de cumplimiento del plan de contratación del periodo.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se evalúan sistemáticamente los resultados de la contratación del periodo a través de los correspondientes indicadores?

¿Se dispone de resultados de otras organizaciones similares, públicas o no, con las que compararse?

Aspectos a valorar:

1. Recopilar y analizar la medida de los indicadores para conocer el grado de cumplimiento del plan de contratación.
2. Recopilar y analizar la medida de los indicadores para conocer los aspectos más relevantes de las diferentes fases de la contratación por categoría de compras.
3. Disponer de información sobre los resultados de la contratación de otras organizaciones públicas que sean referentes en las compras de cada categoría y utilizarla como referencia para las metas propias.
4. Elaborar y difundir informes con los resultados de la contratación del periodo a las partes implicadas de la organización.

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN**12.3. RE3: RESULTADOS EN LOS CLIENTES INTERNOS**

En esta área se plantea la importancia de que se conozca el nivel de satisfacción de los destinatarios de las compras realizadas, pues en última instancia la función compras de la organización tiene su razón de ser en satisfacer las necesidades de los usuarios.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Existe una metodología para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios de las compras?

¿Se utiliza la información obtenida para mejorar las compras de los años siguientes?

Aspectos a valorar:

1. Establecer una metodología para medir y evaluar periódicamente el nivel de satisfacción de los destinatarios de las compras según su categoría.
2. Recopilar la medida de los indicadores para conocer el grado de satisfacción de los clientes internos (usuarios finales de las compras) respecto al cumplimiento de sus necesidades de productos y servicios.
3. Recopilar la medida de los indicadores para conocer el grado de satisfacción de los clientes internos (usuarios finales de las compras) respecto al nivel de calidad los productos y servicios contratados, segmentada por categoría de compras, realizando especial atención a los aspectos más valorados.
4. Analizar los resultados obtenidos de los indicadores para cada categoría, estudiar la tendencia de sus valores y realizar la comparativa con resultados esperados para la toma de decisiones.
5. Elaborar y difundir informes con el grado de satisfacción de los clientes internos (usuarios finales de las compras) segmentado por categoría de compras a las parte implicadas de la organización.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO



12.4. RE4: RESULTADOS EN LA IMAGEN DE LA ORGANIZACIÓN

En esta área se plantea la importancia de que las organizaciones públicas evalúen la percepción que los agentes externos tienen acerca de cómo realizan su función compras.

Para afrontar esta área, la organización debería plantearse cuestiones como las siguientes:

¿Se conoce qué aspectos de la función compras tienen mayor influencia sobre la imagen que los agentes externos tienen de las compras de la organización?

¿Existe una metodología para conocer la percepción que los agentes externos tienen de la función compras de la organización y mejorarla?

Aspectos a valorar:

1. Establecer una metodología para conocer, medir y evaluar periódicamente aquellos aspectos que afectan directamente a la imagen de la organización acerca de sus compras.
2. Recopilar y analizar la medida de los indicadores para conocer los aspectos que inciden directamente en la imagen de la organización.
3. Elaborar y difundir informes con los resultados relativos a la imagen de la organización a las partes implicadas.
4. Publicar aquellos resultados relativos a la imagen de la organización que se vean afectados por la política de transparencia.

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN**13. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

A continuación se incluye un glosario con algunos términos utilizados y el significado con el que se utilizan en el contexto del presente documento.

- **Ciente interno:** Receptor del trabajo realizado por la función compras. Los principales clientes internos son los peticionarios de bienes y servicios que deben ser adquiridos y los usuarios finales de dichos bienes y servicios.
- **Código de conducta profesional:** conjunto de principios y buenas prácticas que establecen el comportamiento de las personas dentro de una determinada actividad profesional, en este caso las compras.
- **Código ético:** conjunto de principios y buenas prácticas que establecen el comportamiento de las personas dentro de una organización.
- **Compra (UNE 15896:2015):** “La totalidad del proceso de adquisición, incluyendo los medios de obtención de artículos, búsqueda de fuentes de suministro, solicitud de compra, puesta en servicio y las funciones de búsqueda de fuentes de suministro, recepción, gestión post-contrato y operaciones de gestión de residuos.”

El término compra comprende todas las adquisiciones de forma genérica, independientemente de los tipos de contratos contemplados en la LCSP (suministros, servicios u obras).

- **Compra pública de innovación (Guía 2.0 para la compra pública de innovación):** actuación administrativa de fomento de la innovación, orientada a potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública.
- **Compra pública pre-comercial (Guía 2.0 para la compra pública de innovación):** consiste en un contrato de servicios de I+D en el que el comprador público comparte con las empresas adjudicatarias los riesgos y los beneficios de la I+D necesaria para desarrollar soluciones innovadoras que superen las que hay disponibles en el mercado. Está excluido del régimen general del TRLCSP y tiene su propia trayectoria de contratación.
- **Compra pública de tecnología innovadora (Guía 2.0 para la compra pública de innovación):** consiste en la compra pública de un bien o servicio que no existe en el momento de la compra pero que puede desarrollarse en un periodo de tiempo razonable. Dicha compra requiere el desarrollo de tecnología nueva o mejorada para poder cumplir con los requisitos demandados por el comprador.
- **Función compras:** conjunto de actividades y procesos que se desarrollan en una organización para realizar las compras de los bienes y servicios que se requieran. Habitualmente se desarrolla por una unidad organizativa formalmente definida y dotada de personas y medios.
- **Indicador:** medida que refleja el estado de algún aspecto particular de una organización, en un momento determinado o durante un periodo de tiempo.
- **Mesa de contratación (J.M. Cantera. Revista de Auditoría Pública nº 58):** “Órgano colegiado, de composición fundamentalmente técnica, que tiene como finalidad garantizar el buen desarrollo del procedimiento licitatorio con el objetivo de conseguir la oferta económicamente más ventajosa para la Administración Pública o ente del Sector Público.” Las funciones y composición de la mesa de contratación se describen en el artículo 326 de la LCSP:

“1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa

2. La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. [...]”

- **Organigrama:** representación gráfica de una organización, o parte de ella, en la que se recogen los cargos, las dependencias jerárquicas entre ellos y, eventualmente, las dependencias funcionales.
- **Personal de compras:** conjunto de personas de la organización que desarrollan las actividades de la función compras. Habitualmente están adscritas a una unidad organizativa encargada de realizar estas funciones y con un responsable formalmente definido.
- **Poder adjudicador:** Figura que tiene su origen en el Derecho comunitario, que crea un nuevo perfil de los sujetos que adjudican contratos mediante los que se realiza un gasto público. Quedan determinados en el artículo 3.3 de la LCSP:

“Se considerarán poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, las siguientes entidades:

a) Las Administraciones Públicas.

b) Las fundaciones públicas.

c) Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

d) Todas las demás entidades con personalidad jurídica propia distintas de las expresadas en las letras anteriores que hayan sido creadas específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos que deban considerarse poder adjudicador de acuerdo con los criterios de este apartado 3, bien financien mayoritariamente su actividad; bien controlen su gestión; o bien nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.



MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

e) Las asociaciones constituidas por las entidades mencionadas en las letras anteriores.”

- **Programa de mejora:** herramienta de la gestión de la mejora continua, basada principalmente en el ciclo de Deming (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), aplicado al aspecto de la organización que se desea mejorar.
- **Responsable de compras:** persona formalmente responsable de las actividades de la función compras. Habitualmente es también el jefe formal de la unidad organizativa que desarrolla esta función y responsable jerárquico de las personas que la integran.
- **MINISDEF:** Ministerio de Defensa de España.
- **PCAP:** Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **PMC:** Programa de Modernización de la Contratación.
- **PPT:** Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **PYME:** Pequeñas y medianas empresas.
- **TIC:** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



14. VALIDADO POR AENOR

En Junio de 2018, AENOR revisa y valida el modelo de excelencia y los cuestionarios de evaluación en relación, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Coherencia con los requisitos definidos en la norma 15896.
- b) Comprobación de que el modelo incluye todas las áreas relacionadas con la función compras.
- c) Cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables en materia de compras públicas.
- d) Uniformidad en el lenguaje utilizado, así como de la estructura del documento.
- e) Coherencia entre el modelo y los cuestionarios de evaluación.
- f) Equilibrio entre los diez Ejes del modelo.
- g) Definición y grado de precisión de los criterios de evaluación.

Entre las conclusiones emitidas por los auditores cabe destacar las siguientes:

“Una vez analizado el Modelo se constata que cubre todos los requisitos de la norma “UNE 15896 Gestión de compras de valor añadido” y los sobrepasa al ser un modelo que tiene el enfoque y composición de Modelo de Excelencia, cubriendo todas las áreas relacionadas con la función de compras.”

“Es un verdadero Modelo de Excelencia, que ayudará a las organizaciones públicas a elevar su nivel de exigencia en cuanto a las compras públicas. Contempla todos los principios para superar los principios de calidad y colocarse en un nivel de excelencia.”

Como resultado de la revisión se emitió el siguiente certificado por parte de AENOR, que autoriza a utilizar el sello “Validado por AENOR” en el Modelo de excelencia en la gestión de compras en el Sector Público.



**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN



AENOR
Gestión de Compras

Validado por
AENOR

AENOR declara que el Modelo de Excelencia en la Compra Pública desarrollado por

MINISTERIO DE DEFENSA

incorpora los criterios y requisitos definidos en la norma UNE 15896:2015, Gestión de compras de valor añadido, desde un enfoque de Modelo de Excelencia. El modelo cubre todas las áreas relacionadas con la función de compras

Fecha de emisión: 2018-06-07

Rafael GARCÍA MEIRO
Director General

AENOR INTERNACIONAL S.L.U.
Génova, 6. 28004 Madrid, España
Tel. 91 432 60 00 - www.aenor.com

Figura 12. Validado por AENOR



SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN

**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**



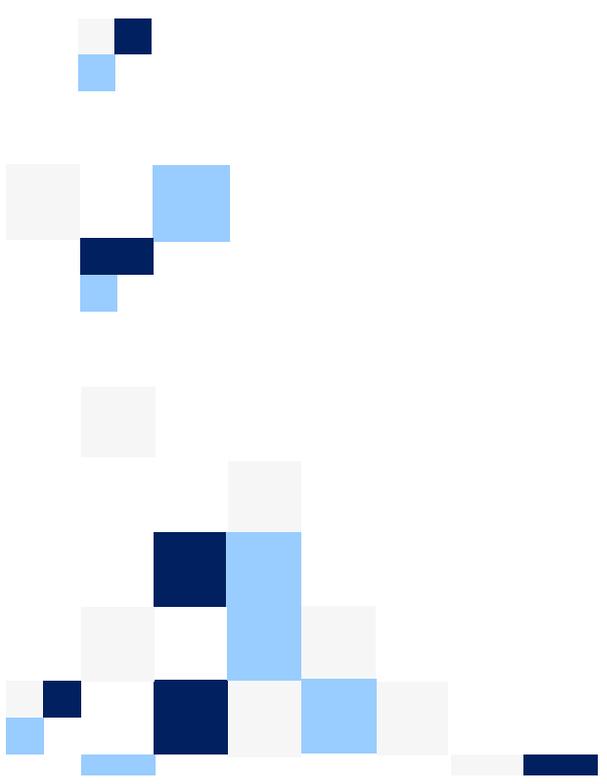
15. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

1. 2015, AENOR, "UNE 15896:2015 Gestión de compras de valor añadido".
2. 2015, Observatorio de Contratación Pública, "Guía 2.0 para la compra pública de innovación".
3. 2015, Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. "Modelo de Evaluación del Desempeño en el marco de la Planificación de Objetivos y Estratégica en las Administraciones Públicas"
4. 2014, "Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014".
5. 2013, Agencia de Evaluación y Calidad. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. "Guía para la gestión de quejas y sugerencias".
6. 2012, Cantera Cuartango J.M. Revista Auditoría Pública nº 58. "La Mesa de Contratación: un instrumento de control financiero, del gasto público y de legalidad en tiempos de crisis económica".
7. 2010, Comisión Europea. "Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador"
8. 2009, Agencia de evaluación y calidad. Ministerio de la Presidencia. "Guía de evaluación. Modelo EVAM".
9. 2008, AENOR, UNE 412001:2008 IN. "Guía práctica de gestión del conocimiento".
10. 2004, European committee for standardization, CWA 14924-1. "European guide to good practice in knowledge management".



**MODELO DE EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO**

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN





V. — OTRAS DISPOSICIONES

PRUEBAS FÍSICAS

Resolución 516/11989/19

Cód. Informático: 2019018717.

Resolución del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se establece la obligatoriedad de superar la prueba complementaria de resistencia para la superación de los Planes de Estudios de la Enseñanza de Formación para la Escala de Oficiales del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra.

Con el objeto de potenciar la obtención de las capacidades físicas de los miembros del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra que se incorporan a la Escala de Oficiales y estar en las mejores condiciones para la ejecución de las misiones y cometidos que se les encomienden, y en virtud de las atribuciones establecidas en el punto 3 del artículo Primero del Anexo a la Orden DEF/1078/2012, de 21 de mayo, por la que se aprueban las pruebas físicas y marcas a alcanzar en los procesos de selección para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación y para la superación de los Planes de Estudios de la Enseñanza de Formación, en su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara obligatoria la superación de la prueba complementaria de resistencia (7), especificada en el punto 1 del artículo Primero del Anexo a la Orden DEF/1078/2012, de 21 de mayo, para superar los Planes de Estudios de la Enseñanza de Formación para la Escala de Oficiales del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

Madrid, 18 de julio de 2019.—El General de Ejército JEME, Francisco Javier Varela Salas.



V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ZONAS DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL

Real Decreto 398/2019, de 21 de junio, por el que se declaran zonas de interés para la Defensa Nacional las propiedades denominadas «Campo de Maniobras y Tiro de Las Batiellas», «Campamento de Rioseta», «Campamento de Candanchú», «Refugio Militar de Cerler» y «Terreno adjunto», en la provincia de Huesca.

Las zonas de interés para la Defensa Nacional aparecen contempladas en el artículo 30 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

La función de Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución Española en su artículo 149.1.4.º, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete, así, constitucionalmente al Gobierno dirigir la Política de Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las condiciones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia viene recabando desde tiempo atrás, y hoy con mayor motivo y con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de Bases y campos de entrenamiento para el Ejército de Tierra, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

Con este propósito, y con el fin de preservar la propiedad militar y sus instalaciones de cualquier actuación que pudiera afectarla, han sido adecuadamente ponderados los distintos intereses que pueden incidir en las zonas que se declaran de interés para la Defensa Nacional y en la que se encuentran las propiedades militares denominadas «Campo de Maniobras y Tiro de Las Batiellas», «Campamento de Rioseta», «Campamento de Candanchú», «Refugio Militar de Cerler» y «Terreno adjunto».

La figura de las zonas de interés para la Defensa Nacional viene recogida en el artículo 2 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, que la define como extensiones de terreno, mar o espacio aéreo que así se declaren en atención a que constituyan o puedan constituir una base permanente a un apoyo eficaz de las acciones ofensivas o defensivas necesarias para tal fin.

La declaración de dichas zonas se llevará a cabo mediante la promulgación de un real decreto de acuerdo con el artículo 5 de esta misma ley.

Su desarrollo reglamentario se encuentra aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

La Comisión Interministerial de Defensa, que actúa por delegación del Consejo de Defensa Nacional, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la propuesta de declaración de Zona de Interés para la Defensa Nacional de las zonas en las que se encuentran las propiedades denominadas «Campo de Maniobras y Tiro de Las Batiellas», «Campamento de Rioseta», «Campamento de Candanchú», «Refugio Militar de Cerler» y «Terreno adjunto», en la provincia de Huesca.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del 21 de junio de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración de Zona de Interés para la Defensa Nacional.*

Se declaran Zonas de Interés para la Defensa Nacional las extensiones de terreno localizadas en la provincia de Huesca, delimitada por las coordenadas reflejadas en el



anexo, en las cuales se encuentran las propiedades militares denominadas: «Campo de Maniobras y Tiro de Las Batiellas», «Campamento de Rioseta», «Campamento de Candanchú», «Refugio Militar de Cerler» y «Terreno adjunto».

En las zonas declaradas se considerarán prioritarios los intereses de la Defensa Nacional.

Artículo 2. Limitaciones y condicionantes.

Las limitaciones y condiciones que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, se imponen en la zona declarada de interés para la Defensa, son las siguientes:

a) Interesar y obtener autorización del Ministerio de Defensa para la determinación de la compatibilidad con los fines de la Defensa Nacional de cualquier regulación, ordenación o actuación administrativa que puedan incidir en la utilización militar de las propiedades denominadas «Campo de Maniobras y Tiro de Las Batiellas», «Campamento de Rioseta», «Campamento de Candanchú», «Refugio Militar de Cerler» y «Terreno adjunto».

b) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa la transmisión de la propiedad, así como la constitución, transmisión y modificación de cualquier derecho real sobre la misma, con independencia de la nacionalidad o naturaleza de los otorgantes.

c) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa cualquier obra de edificación o construcción, promovida por entidades públicas o privadas, así como la cesión por cualquier título de los aprovechamientos agrícolas, pecuarios o cinegéticos de los territorios afectados.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4.a) de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 21 de junio de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



ANEXO

CMT Batiellas terrenos al norte de carretera N-240

El perímetro de la Zona de Interés para la Defensa Nacional en la que se encuentra la propiedad militar denominada «Campo de Maniobras y Tiro de Las Batiellas» al norte de la carretera N-240, en el término municipal de Jaca, provincia de Huesca, es el determinado por los siguientes puntos expresados en coordenadas UTM30, ETRS89.

DENOMINACIÓN PUNTO	X	Y
1	695.644	4.714.042
2	695.734	4.714.028
3	695.801	4.714.018
4	695.871	4.714.007
5	695.937	4.713.996
6	695.979	4.713.990
7	695.991	4.713.989
8	696.002	4.713.989
9	696.015	4.713.990
10	696.033	4.713.993
11	696.050	4.713.997
12	696.084	4.714.009
13	696.099	4.714.016
14	696.171	4.714.046
15	696.176	4.714.048
16	696.220	4.714.067
17	696.227	4.714.070
18	696.141	4.714.069
19	695.897	4.714.064
20	695.877	4.714.057
21	695.859	4.714.059
22	695.857	4.714.059
23	695.804	4.714.058
24	695.748	4.714.075
25	695.720	4.714.081
26	695.681	4.714.080
27	695.650	4.714.073

CMT Batiellas terrenos al sur de carretera N-240

El perímetro de la Zona de Interés para la Defensa Nacional en la que se encuentra la propiedad militar denominada «Campo de Maniobras y Tiro de Las Batiellas» al sur de



la carretera N-240, en el término municipal de Jaca, provincia de Huesca, es el determinado por los siguientes puntos expresados en coordenadas UTM30, ETRS89.

DENOMINACIÓN PUNTO	X	Y
1	695.628	4.713.888
2	695.628	4.713.887
3	695.626	4.713.885
4	695.625	4.713.874
5	695.605	4.713.748
6	695.605	4.713.747
7	695.605	4.713.743
8	695.596	4.713.688
9	695.585	4.713.615
10	695.576	4.713.553
11	695.546	4.713.436
12	695.487	4.713.199
13	695.498	4.713.187
14	695.536	4.713.161
15	695.550	4.713.152
16	695.581	4.713.130
17	695.583	4.713.129
18	695.591	4.713.112
19	695.616	4.713.098
20	695.628	4.713.085
21	695.651	4.713.069
22	695.670	4.713.057
23	695.690	4.713.053
24	695.700	4.713.051
25	695.756	4.713.035
26	695.759	4.713.036
27	695.805	4.713.041
28	695.821	4.713.043
29	695.889	4.713.051
30	695.918	4.713.039
31	695.922	4.713.038
32	695.930	4.713.035
33	695.951	4.713.026
34	696.052	4.712.977
35	696.116	4.712.948



DENOMINACIÓN PUNTO	X	Y
36	696.257	4.712.914
37	696.307	4.712.899
38	696.340	4.712.891
39	696.502	4.712.851
40	696.525	4.712.845
41	696.537	4.712.842
42	696.559	4.712.959
43	696.565	4.712.988
44	696.566	4.712.994
45	696.591	4.713.126
46	696.606	4.713.206
47	696.627	4.713.316
48	696.625	4.713.598
49	696.624	4.713.715
50	696.624	4.713.720
51	696.623	4.713.774
52	696.587	4.713.777
53	696.572	4.713.776
54	696.569	4.713.776
55	696.531	4.713.813
56	696.519	4.713.844
57	696.514	4.713.885
58	696.513	4.713.894
59	696.506	4.713.921
60	696.492	4.713.946
61	696.470	4.713.967
62	696.431	4.713.980
63	696.431	4.713.981
64	696.403	4.713.990
65	696.374	4.714.033
66	696.337	4.714.044
67	696.320	4.714.049
68	696.309	4.714.052
69	696.301	4.714.088
70	696.078	4.713.992
71	696.077	4.713.991
72	696.066	4.713.987
73	696.049	4.713.982



DENOMINACIÓN PUNTO	X	Y
74	696.020	4.713.975
75	695.940	4.713.983
76	695.844	4.713.997
77	695.643	4.714.028
78	695.642	4.714.024
79	695.628	4.713.888

Campamento de Rioseta

El perímetro de la Zona de Interés para la Defensa Nacional en la que se encuentra la propiedad militar denominada «Campamento de Rioseta», en el término municipal de Aísa, provincia de Huesca, es el determinado por los siguientes puntos expresados en coordenadas UTM30, ETRS89.

DENOMINACIÓN PUNTO	X	Y
1	703184	4738747
2	703085	4738793
3	703074	4738769
4	703056	4738743
5	703043	4738723
6	703021	4738690
7	703013	4738678
8	702989	4738644
9	702981	4738628
10	702978	4738620
11	702946	4738633
12	702929	4738594
13	702906	4738583
14	702890	4738584
15	702878	4738583
16	702864	4738573
17	702854	4738566
18	702848	4738555
19	702847	4738541
20	702850	4738529
21	702850	4738518
22	702854	4738506
23	702862	4738492
24	702868	4738474
25	702872	4738465



DENOMINACIÓN PUNTO	X	Y
26	702876	4738452
27	702880	4738437
28	702894	4738431
29	702908	4738426
30	702932	4738420
31	702945	4738419
32	702955	4738422
33	702964	4738426
34	702981	4738446
35	703002	4738472
36	703019	4738485
37	703045	4738525
38	703056	4738540
39	703068	4738545
40	703085	4738556
41	703099	4738574
42	703121	4738613
43	703144	4738655
44	703162	4738694

Campamento de Candanchú

El perímetro de la Zona de Interés para la Defensa Nacional en la que se encuentra la propiedad militar denominada «Campamento de Candanchú», en el término municipal de Aísa, provincia de Huesca, es el determinado por los siguientes puntos expresados en coordenadas UTM30, ETRS89.

DENOMINACIÓN PUNTO	X	Y
1	701469	4740143
2	701480	4740114
3	701485	4740114
4	701546	4740112
5	701556	4740109
6	701561	4740105
7	701563	4740100
8	701566	4740102
9	701601	4740111
10	701645	4740130
11	701695	4740146
12	701708	4740146



DENOMINACIÓN PUNTO	X	Y
13	701764	4740157
14	701780	4740151
15	701804	4740164
16	701828	4740181
17	701851	4740196
18	701880	4740217
19	701902	4740240
20	701908	4740250
21	701903	4740261
22	701926	4740272
23	701935	4740287
24	701946	4740296
25	701933	4740618
26	701326	4740636
27	701295	4740638
28	701368	4740496
29	701372	4740491
30	701369	4740487
31	701373	4740457
32	701373	4740449
33	701374	4740440
34	701378	4740431
35	701381	4740428
36	701385	4740425
37	701387	4740418
38	701386	4740413
39	701393	4740398
40	701399	4740381
41	701397	4740371
42	701400	4740364
43	701403	4740360
44	701404	4740356
45	701409	4740352
46	701408	4740347
47	701412	4740328
48	701417	4740325
49	701420	4740319
50	701419	4740314



DENOMINACIÓN PUNTO	X	Y
51	701417	4740309
52	701423	4740295
53	701438	4740285
54	701438	4740259
55	701446	4740248
56	701447	4740240
57	701452	4740233
58	701445	4740204
59	701448	4740193
60	701447	4740167
61	701451	4740158
62	701450	4740157
63	701455	4740135

Refugio militar de Cerler

El perímetro de la Zona de Interés para la Defensa Nacional en la que se encuentra la propiedad militar denominada «Refugio Militar de Cerler», en el término municipal de Benasque, provincia de Huesca, es el determinado por los siguientes puntos expresados en coordenadas UTM30, ETRS89.

DENOMINACIÓN PUNTO	X	Y
1	790849	4720933
2	790823	4720890
3	790831	4720861
4	790846	4720863
5	790858	4720865
6	790864	4720839
7	790922	4720838
8	790930	4720950
9	790904	4720970

Terreno adjunto al refugio militar de Cerler

El perímetro de la Zona de Interés para la Defensa Nacional en la que se encuentra la propiedad militar denominada «Terreno adjunto al Refugio Militar», en el término municipal de Benasque, provincia de Huesca, es el determinado por los siguientes puntos expresados en coordenadas UTM30, ETRS89.

DENOMINACIÓN PUNTO	X	Y
1	790984	4720855
2	791005	4720849



DENOMINACIÓN PUNTO	X	Y
3	791012	4720862
4	791020	4720882
5	791025	4720913
6	791028	4720926
7	791030	4720935
8	791042	4720957
9	791050	4720989
10	791058	4721017
11	791015	4721045
12	791013	4721031
13	791003	4721014
14	790993	4721004
15	790985	4721001
16	790977	4721006
17	790967	4721008
18	790956	4721005
19	790940	4720994
20	790927	4720987
21	790935	4720982
22	790943	4720973
23	790950	4720962
24	790955	4720948
25	790955	4720937
26	790954	4720925
27	790951	4720901
28	790950	4720889
29	790948	4720880
30	790946	4720851
31	790944	4720836
32	790943	4720826
33	790957	4720833

(B. 144-4)

(Del BOE número 173, de 20-7-2019.)



V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ZONAS DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL

Real Decreto 399/2019, de 21 de junio, por el que se declaran zonas de interés para la Defensa Nacional las propiedades denominadas «Acuartelamiento Héroes del Revellín» y «Campo de Maniobras y Tiro La Rad de Lassuen», en la provincia de La Rioja.

Las zonas de interés para la Defensa Nacional aparecen contempladas en el artículo 30 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

La función de Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución Española en su artículo 149.1.4.º, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete, así, constitucionalmente, al Gobierno dirigir la Política de Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las condiciones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia viene precisando desde tiempo atrás, y hoy con mayor motivo y con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de Bases y campos de entrenamiento para el Ejército de Tierra, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

Con este propósito, y con el fin de preservar la propiedad militar y sus instalaciones de cualquier actuación que pudiera afectarla, han sido adecuadamente ponderados los distintos intereses que pueden incidir en la zona que se declara de interés para la Defensa Nacional y en la que se encuentran las propiedades militares denominadas «Acuartelamiento Héroes del Revellín» y «CMT La Rad de Lassuen».

La figura de las zonas de interés para la Defensa Nacional viene recogida en el artículo 2 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, que la define como extensiones de terreno, mar o espacio aéreo que así se declaren en atención a que constituyan o puedan constituir una base permanente a un apoyo eficaz de las acciones ofensivas o defensivas necesarias para tal fin.

La declaración de dichas zonas se llevará a cabo mediante la promulgación de un real decreto de acuerdo con el artículo 5 de esta misma ley.

Su desarrollo reglamentario se encuentra aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

La Comisión Interministerial de Defensa, que actúa por delegación del Consejo de Defensa Nacional, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la propuesta de declaración de zona de interés para la Defensa Nacional de las zonas en las que se encuentran las propiedades denominadas «Acuartelamiento Héroes del Revellín» y «CMT La Rad de Lassuen» en Agoncillo, provincia de La Rioja.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración de zona de interés para la Defensa Nacional.*

Se declaran zonas de interés para la Defensa Nacional las extensiones de terreno localizadas en la provincia de La Rioja, delimitada por las coordenadas reflejadas en anexo, en las cuales se encuentran las propiedades militares denominadas «Acuartelamiento Héroes del Revellín» y «CMT La Rad de Lassuen».

En las zonas declaradas se considerarán prioritarios los intereses de la Defensa Nacional.

**Artículo 2. Limitaciones y condicionantes.**

Las limitaciones y condiciones que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, se imponen en la zona declarada de interés para la Defensa, son las siguientes:

a) Interesar y obtener autorización del Ministerio de Defensa para la determinación de la compatibilidad con los fines de la Defensa Nacional de cualquier regulación, ordenación o actuación administrativa que pueda incidir en la utilización militar de la propiedad denominada «Acuartelamiento Héroes del Revellín» y «CMT La Rad de Lassuen».

b) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa la transmisión de la propiedad, así como la constitución, transmisión y modificación de cualquier derecho real sobre la misma, con independencia de la nacionalidad o naturaleza de los otorgantes.

c) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa cualquier obra de edificación o construcción, promovida por entidades públicas o privadas, así como la cesión por cualquier título de los aprovechamientos agrícolas, pecuarios o cinegéticos de los territorios afectados.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 21 de junio de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

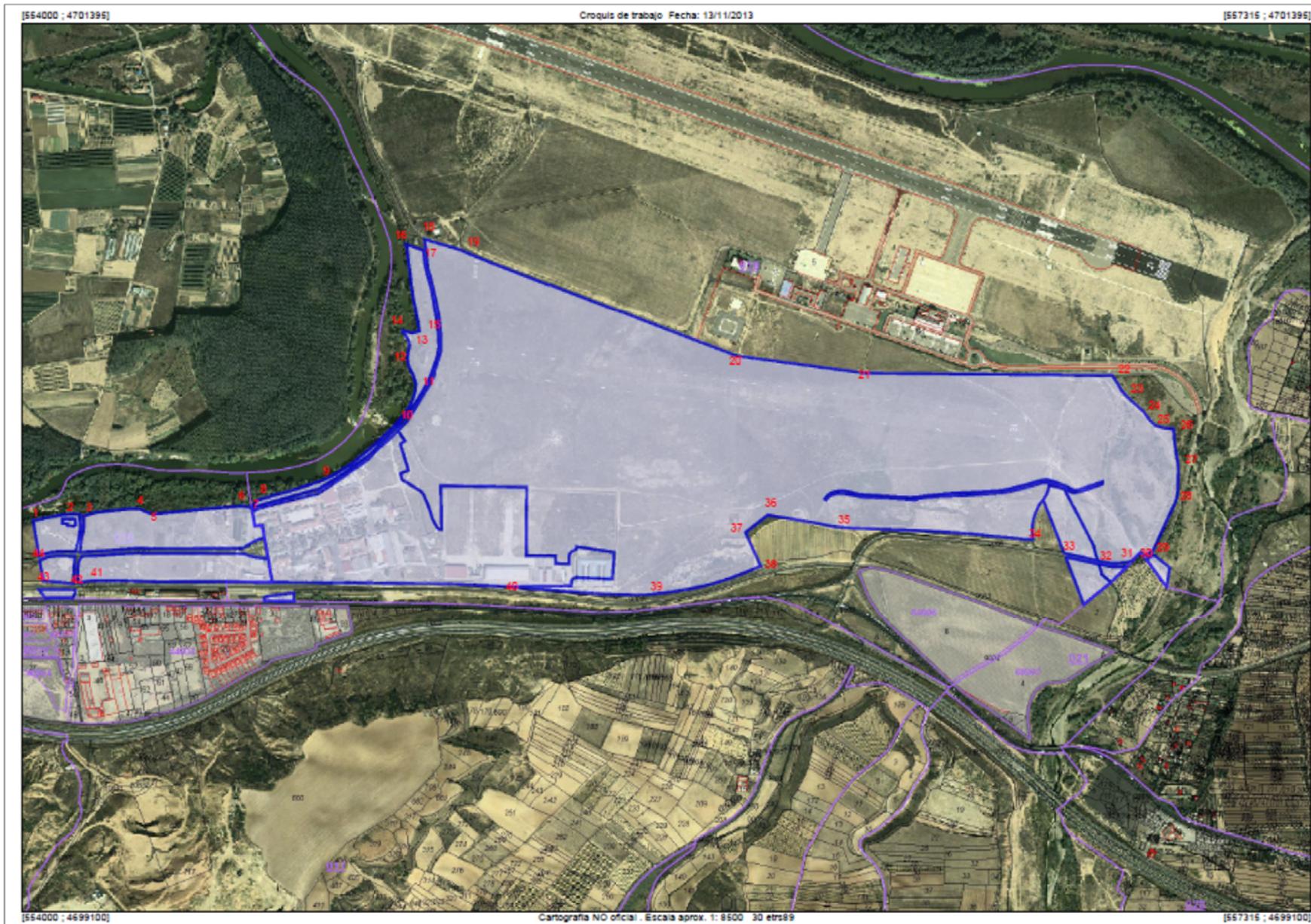


ANEXO

El perímetro de la zona de Interés para la Defensa Nacional en la que se encuentra la propiedad militar denominada «Acuartelamiento Héroes del Revellín», en la provincia de La Rioja, es el determinado por los siguientes puntos expresados en coordenadas UTM Huso 30 ETRS89.

Acuartelamiento Héroes del Revellín

Denominación punto	X	Y
PUNTO 1:	554.030,09	4.700.107,87
PUNTO 2:	554.108,71	4.700.124,25
PUNTO 3:	554.160,02	4.700.120,47
PUNTO 4:	554.305,57	4.700.137,81
PUNTO 5:	554.331,69	4.700.126,04
PUNTO 6:	554.567,11	4.700.145,90
PUNTO 7:	554.592,18	4.700.140,71
PUNTO 8:	554.609,23	4.700.161,39
PUNTO 9:	554.770,74	4.700.210,62
PUNTO 10:	554.983,36	4.700.379,31
PUNTO 11:	555.014,03	4.700.462,29
PUNTO 12:	554.992,23	4.700.527,88
PUNTO 13:	554.998,48	4.700.560,01
PUNTO 14:	554.981,19	4.700.598,44
PUNTO 15:	555.023,65	4.700.598,01
PUNTO 16:	554.988,57	4.700.823,52
PUNTO 17:	555.040,54	4.700.805,53
PUNTO 18:	555.037,44	4.700.835,94
PUNTO 19:	555.128,30	4.700.808,64
PUNTO 20:	555.837,15	4.700.532,66
PUNTO 21:	556.159,63	4.700.488,61
PUNTO 22:	556.803,17	4.700.482,55
PUNTO 23:	556.826,20	4.700.443,95
PUNTO 24:	556.885,00	4.700.387,85
PUNTO 25:	556.914,29	4.700.352,70
PUNTO 26:	556.960,35	4.700.343,96
PUNTO 27:	556.972,96	4.700.244,45
PUNTO 28:	556.968,54	4.700.164,42
PUNTO 29:	556.908,42	4.700.017,71
PUNTO 30:	556.884,72	4.700.016,55
PUNTO 31:	556.854,49	4.700.003,83
PUNTO 32:	556.799,07	4.700.003,59
PUNTO 33:	556.679,42	4.700.018,00
PUNTO 34:	556.596,41	4.700.042,11
PUNTO 35:	556.087,49	4.700.077,35
PUNTO 36:	555.916,20	4.700.113,34
PUNTO 37:	555.859,32	4.700.083,76
PUNTO 38:	555.899,17	4.699.978,95
PUNTO 39:	555.601,66	4.699.899,48
PUNTO 40:	555.244,48	4.699.924,86
PUNTO 41:	554.172,35	4.699.939,39
PUNTO 42:	554.134,47	4.699.938,41
PUNTO 43:	554.056,56	4.699.924,37
PUNTO 44:	554.044,58	4.700.003,98

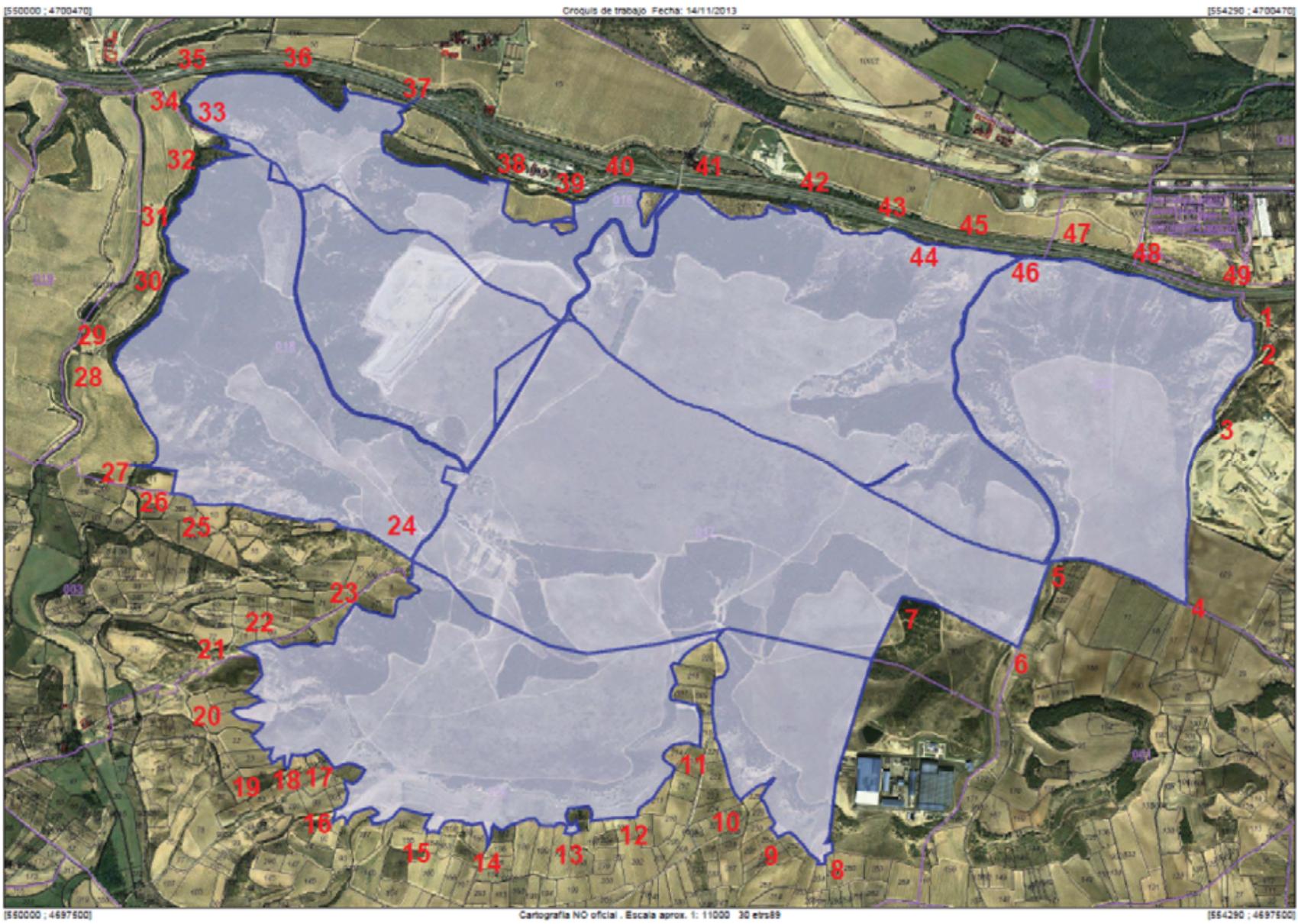
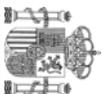




El perímetro de la zona de Interés para la Defensa Nacional en la que se encuentra la propiedad militar denominada «CMT La Rad de Lassuen», en la provincia de La Rioja, es el determinado por los siguientes puntos expresados en coordenadas UTM Huso 30 ETRS89.

CMT La Rad de Lassuen

Denominación punto	X	Y
PUNTO 1:	554.392,50	4.699.430,50
PUNTO 2:	554.123,00	4.699.307,00
PUNTO 3:	554.017,54	4.699.109,03
PUNTO 4:	553.923,30	4.698.514,83
PUNTO 5:	553.464,33	4.698.640,55
PUNTO 6:	553.366,67	4.698.370,75
PUNTO 7:	552.982,40	4.698.537,52
PUNTO 8:	552.725,23	4.697.650,11
PUNTO 9:	552.567,47	4.697.737,74
PUNTO 10:	552.443,01	4.697.858,15
PUNTO 11:	552.310,15	4.698.039,18
PUNTO 12:	552.089,52	4.697.800,99
PUNTO 13:	551.880,75	4.697.748,43
PUNTO 14:	551.602,15	4.697.708,56
PUNTO 15:	551.402,35	4.697.753,69
PUNTO 16:	551.089,66	4.697.788,33
PUNTO 17:	551.094,55	4.697.965,11
PUNTO 18:	550.943,63	4.697.965,77
PUNTO 19:	550.886,99	4.697.986,46
PUNTO 20:	550.760,47	4.698.152,60
PUNTO 21:	550.788,92	4.698.365,60
PUNTO 22:	550.832,89	4.698.387,02
PUNTO 23:	551.160,63	4.698.522,18
PUNTO 24:	551.291,73	4.698.635,69
PUNTO 25:	550.632,76	4.698.847,61
PUNTO 26:	550.559,70	4.698.882,68
PUNTO 27:	550.441,19	4.698.979,86
PUNTO 28:	550.342,50	4.699.328,62
PUNTO 29:	550.357,43	4.699.399,05
PUNTO 30:	550.535,97	4.699.600,35
PUNTO 31:	550.513,28	4.699.749,19
PUNTO 32:	550.553,36	4.699.905,97
PUNTO 33:	550.608,93	4.700.125,69
PUNTO 34:	550.549,26	4.700.202,17
PUNTO 35:	550.682,26	4.700.294,55
PUNTO 36:	550.909,40	4.700.298,84
PUNTO 37:	551.354,68	4.700.184,98
PUNTO 38:	551.680,29	4.699.938,60
PUNTO 39:	551.909,13	4.699.866,24
PUNTO 40:	552.046,82	4.699.918,03
PUNTO 41:	552.286,62	4.699.884,00
PUNTO 42:	552.680,51	4.699.834,22
PUNTO 43:	552.965,58	4.699.765,17
PUNTO 44:	553.085,90	4.699.723,01
PUNTO 45:	553.255,02	4.699.703,20
PUNTO 46:	553.455,96	4.699.675,28
PUNTO 47:	553.572,06	4.699.666,50
PUNTO 48:	553.826,92	4.699.598,13
PUNTO 49:	554.107,10	4.699.536,34



(B. 144-5)

(Del BOE número 173, de 20-7-2019.)



V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ZONAS DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL

Real Decreto 400/2019, de 21 de junio, por el que se declara zona de interés para la Defensa Nacional la propiedad denominada «El Palancar (Academia de Ingenieros)», en la provincia de Madrid.

Las zonas de interés para la Defensa Nacional aparecen contempladas en el artículo 30 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

La Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución Española en su artículo 149.1.4.º, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete así constitucionalmente al Gobierno dirigir la Política Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las condiciones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia viene precisando desde tiempo atrás, y hoy con mayor motivo y con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de Bases y campos de entrenamiento para el Ejército de Tierra, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

Con este propósito, y con el fin de preservar la propiedad militar y sus instalaciones de cualquier actuación que pudiera afectarla, han sido adecuadamente ponderados los distintos intereses que pueden incidir en la zona que se declara de interés para la Defensa Nacional y en la que se encuentra la propiedad militar denominada. «El Palancar (Academia de Ingenieros)» ubicada en la provincia de Madrid, que incluye los establecimientos «CMT El Palancar» y «Academia de Ingenieros».

La figura de las zonas de interés para la Defensa Nacional viene recogida en el artículo 2 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, que la define como extensiones de terreno, mar o espacio aéreo que así se declaren en atención a que constituyan o puedan constituir una base permanente a un apoyo eficaz de las acciones ofensivas o defensivas necesarias para tal fin.

La declaración de dichas zonas se llevará a cabo mediante la promulgación de un real decreto de acuerdo con el artículo 5 de esta misma ley.

Su desarrollo reglamentario se encuentra aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

La Comisión Interministerial de Defensa, que actúa por delegación del Consejo de Defensa Nacional, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la propuesta de declaración de zona de interés para la Defensa Nacional de la zona en la que se encuentra la propiedad denominada «El Palancar (Academia de Ingenieros)», en la provincia de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del 21 de junio de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración de zona de interés para la Defensa Nacional.*

Se declara zona de interés para la Defensa Nacional la extensión de terreno localizada en la provincia de Madrid, delimitada por las coordenadas reflejadas en anexo, en la cual se encuentra la propiedad militar denominada «El Palancar (Academia de Ingenieros)».

En la zona declarada se considerarán prioritarios los intereses de la Defensa Nacional.

**Artículo 2. Limitaciones y condicionantes.**

Las limitaciones y condiciones que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, se imponen en la zona declarada de interés para la Defensa, son las siguientes:

- a) Interesar y obtener autorización del Ministerio de Defensa para la determinación de la compatibilidad con los fines de la Defensa Nacional de cualquier regulación, ordenación o actuación administrativa que pueda incidir en la utilización militar de la propiedad denominada «El Palancar (Academia de Ingenieros)».
- b) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa la transmisión de la propiedad, así como la constitución, transmisión y modificación de cualquier derecho real sobre la misma, con independencia de la nacionalidad o naturaleza de los otorgantes.
- c) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa cualquier obra de edificación o construcción, promovida por entidades públicas o privadas, así como la cesión por cualquier título de los aprovechamientos agrícolas, pecuarios o cinegéticos de los territorios afectados.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 21 de junio de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



ANEXO

Coordenadas que delimitan la propiedad denominada «El Palancar (Academia de Ingenieros)»

El perímetro de la zona de interés para la Defensa Nacional en la que se encuentra la propiedad militar denominada «El Palancar (Academia de Ingenieros)», en la provincia de Madrid, es el determinado por los siguientes puntos expresados en coordenadas UTM Huso30 ETRS89

Denominación punto	X	Y
1	426130	4498094
2	427542	4498481
3	427269	4499313
4	425536	4500024
5	426094	4501063
6	423361	4502975
7	422925	4502840
8	422799	4502345
9	421974	4502594
10	422178	4503142
11	421449	4503212
12	419772	4502040
13	419795	4501885
14	419771	4501615
15	419239	4501197
16	419881	4500487
17	420769	4500270
18	420769	4499979
19	422150	4499499
20	422377	4499014
21	423351	4499612
22	423519	4499930
23	425023	4498165
24	425009	4498018
25	425180	4497724
26	425110	4497601
27	425338	4497409
28	425843	4497950

(B. 144-6)

(Del BOE número 173, de 20-7-2019.)



V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ZONAS DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL

Real Decreto 401/2019, de 21 de junio, por el que se declara zona de interés para la Defensa Nacional la propiedad denominada «Campo de Maniobras y Tiro de Chinchilla y su Polvorín», en la provincia de Albacete.

Las zonas de interés para la Defensa Nacional aparecen contempladas en el artículo 30 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

La Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución Española en su artículo 149.1.4.º, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete así, constitucionalmente al Gobierno dirigir la Política Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las decisiones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia viene precisando desde tiempo atrás, y hoy con mayor motivo y con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de Bases y campos de entrenamiento para el Ejército de Tierra, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

Con este propósito, y con el fin de preservar la propiedad militar y sus instalaciones de cualquier actuación que pudiera afectarla, han sido adecuadamente ponderados los distintos intereses que pueden incidir en la zona que se declara de interés para la Defensa Nacional y que se extiende a la zona ocupada por la propiedad denominada «Campo de Maniobras y Tiro de Chinchilla y su Polvorín», instalaciones ubicadas en la provincia de Albacete, en los términos municipales de Casas de Juan Núñez, Chinchilla de Montearagón, Higuera, Hoya Gonzalo y Pozo Lorente, que incluyen el establecimiento del Centro Nacional de Adiestramiento (CENAD) Chinchilla y el establecimiento de la Compañía de Municionamiento 113 (Polvorín Chinchilla).

La figura de las zonas de interés para la Defensa Nacional viene recogida en el artículo 2 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, que la define como extensiones de terreno, mar o espacio aéreo que así se declaren en atención a que constituyan o puedan constituir una base permanente a un apoyo eficaz de las acciones ofensivas o defensivas necesarias para tal fin.

La declaración de dichas zonas se llevará a cabo mediante la promulgación de un real decreto de acuerdo con el artículo 5 de esta misma ley.

Su desarrollo reglamentario se encuentra aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

La Comisión Interministerial de Defensa Nacional, que actúa por delegación del Consejo de Defensa Nacional, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la propuesta de declaración de zona de interés para la Defensa Nacional de la propiedad denominada «Campo de Maniobras y Tiro de Chinchilla y su Polvorín», en la provincia de Albacete.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1. Declaración de zona de interés para la Defensa Nacional.

Se declara zona de interés para la Defensa Nacional la extensión de terreno localizada en la provincia de Albacete, delimitada por las coordenadas recogidas en el



anexo, en la cual se encuentra la propiedad denominada «Campo de Maniobras y Tiro de Chinchilla y su Polvorín».

En la zona declarada se considerarán prioritarios los intereses de la Defensa Nacional.

Artículo 2. Limitaciones y condicionantes.

Las limitaciones y condiciones que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, se imponen en la zona declarada de interés para la Defensa, son las siguientes:

- a) Interesar y obtener autorización del Ministerio de Defensa para la determinación de la compatibilidad con los fines de la Defensa Nacional de cualquier regulación, ordenación o actuación administrativa que pueda incidir en la utilización militar de la propiedad denominada «Campo de Maniobras y Tiro de Chinchilla y su Polvorín».
- b) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa la transmisión de la propiedad, así como la constitución, transmisión y modificación de cualquier derecho real sobre la misma, con independencia de la nacionalidad o naturaleza de los otorgantes.
- c) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa cualquier obra de edificación o construcción, promovida por entidades públicas o privadas, así como la cesión por cualquier título de los aprovechamientos agrícolas, pecuarios o cinegéticos de los territorios afectados.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 21 de junio de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



ANEXO

**Referencia cartográfica: Ortofoto Georreferenciada UTM-30; ETRS89 PNOA
Instituto Geográfico Nacional**

El perímetro para cada una de las superficies de la propiedad denominada «Campo de Maniobras y Tiro de Chinchilla y su Polvorín», en los términos municipales de Casas de Juan Núñez, Chinchilla de Montearagón, Higuera, Hoya Gonzalo y Pozo Lorente, provincia de Albacete, Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, es el determinado por los siguientes puntos expresados en coordenadas UTM Huso30 ETRS89.

Perímetro principal del Campo de Maniobras (superficie 14.783,2 ha)

Denominación punto	X	Y
1	609166	4310686
2	609195	4311052
3	609227	4311418
4	609281	4312205
5	609339	4313049
6	609384	4313698
7	609439	4314497
8	609488	4315193
9	609508	4315682
10	609937	4315738
11	609825	4315835
12	609792	4315956
13	609873	4316046
14	609830	4316171
15	609773	4316203
16	609635	4316341
17	609676	4316423
18	609767	4316463
19	609906	4316363
20	609969	4316254
21	610004	4316104
22	610215	4316055
23	610199	4316131
24	610216	4316171
25	610352	4316138
26	610397	4316052
27	610467	4316006
28	610485	4316075
29	610443	4316184



Denominación punto	X	Y
30	610402	4316269
31	610465	4316340
32	610521	4316361
33	610594	4316339
34	610663	4316320
35	610653	4316390
36	610709	4316417
37	610722	4316478
38	610946	4316287
39	611072	4316158
40	611203	4315983
41	611271	4316023
42	611350	4315942
43	611346	4316118
44	611317	4316196
45	611338	4316234
46	611382	4316220
47	611552	4316021
48	611608	4316043
49	611642	4316168
50	611562	4316281
51	611569	4316352
52	611492	4316553
53	611639	4316625
54	611713	4316631
55	611766	4316542
56	611911	4316418
57	611960	4316344
58	611919	4316223
59	611999	4316212
60	612228	4316324
61	612191	4316411
62	612243	4316449
63	612176	4316534
64	611928	4316878
65	611940	4316959
66	612027	4316985
67	611956	4317050



Denominación punto	X	Y
68	611913	4317109
69	611900	4317195
70	611876	4317231
71	611907	4317275
72	611967	4317274
73	612031	4317160
74	612084	4317113
75	612171	4317016
76	612214	4316821
77	612259	4316778
78	612335	4316806
79	612333	4316865
80	612387	4317057
81	612372	4317129
82	612374	4317224
83	612462	4317200
84	612463	4317087
85	612520	4316964
86	612592	4316910
87	612667	4316854
88	612642	4316794
89	612661	4316730
90	612766	4316785
91	612884	4316820
92	613083	4317346
93	612959	4317395
94	612831	4317495
95	612702	4317603
96	612686	4317677
97	612643	4317689
98	612586	4317677
99	612463	4317769
100	612477	4317827
101	612513	4317867
102	612558	4317883
103	612594	4317866
104	612622	4317786
105	612853	4317674



Denominación punto	X	Y
106	612858	4317759
107	612764	4317789
108	612701	4317876
109	612660	4317991
110	612866	4318008
111	612788	4318073
112	612866	4318108
113	613148	4318076
114	613201	4317990
115	613288	4317938
116	613403	4317986
117	613251	4318147
118	613323	4318172
119	613198	4318298
120	613263	4318339
121	613393	4318222
122	613412	4318143
123	613531	4318098
124	613616	4318182
125	613554	4318257
126	613454	4318333
127	613565	4318396
128	613513	4318462
129	613490	4318520
130	613551	4318530
131	613664	4318481
132	613757	4318587
133	613880	4318648
134	613796	4318880
135	613747	4318916
136	613700	4318940
137	613661	4318985
138	613591	4319072
139	613511	4319061
140	613429	4319131
141	613349	4319323
142	613411	4319365
143	613488	4319306



Denominación punto	X	Y
144	613640	4319358
145	613741	4319374
146	613818	4319413
147	613806	4319501
148	613902	4319548
149	613929	4319660
150	613714	4319838
151	613564	4319757
152	613515	4319754
153	613471	4319821
154	613746	4319957
155	613843	4319987
156	613913	4319958
157	614104	4320014
158	614105	4320063
159	614231	4320095
160	614256	4320147
161	614321	4320156
162	614365	4320190
163	614347	4320256
164	614395	4320265
165	614474	4320239
166	614572	4320160
167	614610	4320192
168	614623	4320342
169	614549	4320390
170	614531	4320417
171	614540	4320488
172	614598	4320523
173	614662	4320423
174	614740	4320370
175	614751	4320313
176	614746	4320213
177	614787	4320055
178	614787	4319966
179	614794	4319841
180	614774	4319716
181	614669	4319632



Denominación punto	X	Y
182	614705	4319546
183	614781	4319538
184	614839	4319458
185	614834	4319382
186	614882	4319295
187	614864	4319233
188	614885	4319204
189	615037	4319299
190	615078	4319362
191	615070	4319465
192	615171	4319496
193	615168	4319583
194	615024	4319624
195	615002	4319657
196	615007	4319689
197	615198	4319728
198	615201	4319824
199	615134	4319837
200	615083	4319871
201	615070	4319909
202	615114	4320096
203	615050	4320118
204	615018	4320143
205	614985	4320194
206	615011	4320268
207	615001	4320336
208	615008	4320390
209	615059	4320468
210	615071	4320586
211	615175	4320589
212	615174	4320723
213	615069	4320797
214	615224	4320794
215	615325	4320789
216	615396	4320758
217	615405	4320741
218	615367	4320675
219	615357	4320578



Denominación punto	X	Y
220	615311	4320524
221	615303	4320436
222	615263	4320400
223	615190	4320404
224	615157	4320342
225	615296	4320227
226	615413	4320303
227	615500	4320271
228	615574	4320287
229	615678	4320281
230	615734	4320400
231	615521	4320424
232	615542	4320465
233	615717	4320511
234	615787	4320639
235	615740	4320647
236	615592	4320608
237	615668	4320738
238	615706	4320746
239	615866	4320913
240	615842	4320943
241	615681	4320982
242	615834	4321027
243	615878	4321094
244	615954	4321054
245	615999	4321009
246	616131	4320668
247	616252	4320669
248	616524	4320575
249	616666	4320556
250	616791	4320583
251	616798	4320683
252	616935	4320754
253	616858	4320988
254	616806	4320987
255	616791	4321055
256	616856	4321169
257	616762	4321246



Denominación punto	X	Y
258	616667	4321158
259	616648	4321317
260	616754	4321392
261	616738	4321420
262	616840	4321491
263	616842	4321557
264	617008	4321565
265	617296	4321765
266	617393	4321769
267	618036	4321966
268	618148	4321953
269	618344	4321841
270	618482	4321630
271	618518	4321460
272	618603	4321399
273	618912	4321600
274	618982	4321626
275	618959	4321742
276	619159	4322083
277	619135	4322128
278	619090	4322130
279	619039	4322200
280	619059	4322243
281	619172	4322369
282	619169	4322408
283	619139	4322436
284	619072	4322382
285	618954	4322318
286	618961	4322279
287	618938	4322246
288	618947	4322106
289	618984	4322087
290	618944	4322003
291	618904	4321995
292	618882	4322032
293	618857	4322114
294	618791	4322125
295	618762	4322033



Denominación punto	X	Y
296	618832	4321916
297	618796	4321821
298	618702	4321834
299	618575	4322014
300	618501	4322033
301	618532	4322259
302	618684	4322279
303	618790	4322230
304	618905	4322237
305	618906	4322279
306	618792	4322321
307	618742	4322371
308	618875	4322476
309	618916	4322567
310	618988	4322620
311	619092	4322660
312	619141	4322755
313	619220	4322800
314	619351	4322817
315	619425	4322892
316	619515	4323117
317	619477	4323117
318	619331	4323024
319	619224	4322993
320	619025	4323023
321	618971	4322967
322	618874	4322938
323	618856	4322967
324	618886	4323087
325	619081	4323237
326	619190	4323214
327	619314	4323250
328	619468	4323358
329	619472	4323404
330	619411	4323423
331	619359	4323477
332	619338	4323562
333	619301	4323592



Denominación punto	X	Y
334	619240	4323597
335	619178	4323609
336	619077	4323606
337	619032	4323593
338	619010	4323606
339	618987	4323663
340	618988	4323714
341	619034	4323751
342	619102	4323715
343	619216	4323671
344	619325	4323604
345	619406	4323578
346	619524	4323519
347	619533	4323458
348	619557	4323386
349	619600	4323321
350	619608	4323268
351	619551	4323214
352	619553	4323132
353	619630	4323104
354	619710	4323108
355	619795	4323132
356	619826	4323173
357	619849	4323151
358	619885	4323142
359	619917	4323044
360	619903	4323006
361	619748	4322957
362	619704	4323027
363	619654	4323011
364	619615	4322953
365	619624	4322894
366	619651	4322873
367	619672	4322848
368	619573	4322800
369	619526	4322845
370	619430	4322749
371	619383	4322691



Denominación punto	X	Y
372	619284	4322600
373	619302	4322581
374	619298	4322520
375	619197	4322439
376	619202	4322364
377	619218	4322320
378	619225	4322284
379	619322	4322139
380	619489	4322086
381	619457	4322168
382	619381	4322265
383	619610	4322260
384	619791	4322027
385	619859	4322089
386	619831	4322248
387	619688	4322314
388	619653	4322341
389	619607	4322386
390	619724	4322538
391	619840	4322501
392	619914	4322488
393	619940	4322579
394	619897	4322599
395	619845	4322628
396	619775	4322723
397	619859	4322767
398	619893	4322818
399	619968	4322842
400	620031	4322792
401	620151	4322606
402	620230	4322440
403	620303	4322234
404	620407	4322344
405	620491	4322345
406	620477	4322508
407	620583	4322574
408	620555	4322605
409	620477	4322580



Denominación punto	X	Y
410	620410	4322732
411	620287	4322819
412	620222	4322852
413	620131	4323001
414	620236	4323037
415	620438	4323066
416	620444	4323146
417	620166	4323160
418	620005	4323346
419	619993	4323426
420	619880	4323544
421	619981	4323632
422	619949	4323767
423	619833	4323885
424	619604	4323995
425	619692	4324019
426	619865	4323919
427	619957	4323844
428	620041	4323833
429	620144	4323781
430	620077	4323700
431	620091	4323632
432	620176	4323574
433	620295	4323646
434	620322	4323614
435	620281	4323554
436	620297	4323407
437	620407	4323354
438	620423	4323546
439	620557	4323602
440	620664	4323654
441	620720	4323632
442	620735	4323577
443	620708	4323531
444	620608	4323411
445	620653	4323382
446	620711	4323420
447	620796	4323454



Denominación punto	X	Y
448	620853	4323462
449	620953	4323383
450	621075	4323361
451	621118	4323310
452	621021	4323154
453	621057	4323113
454	621246	4323213
455	621315	4323178
456	621308	4323059
457	621359	4323045
458	621408	4323158
459	621672	4323090
460	621674	4322985
461	621843	4323026
462	621945	4323098
463	622168	4323054
464	622249	4322984
465	622311	4323071
466	622709	4322959
467	622954	4322846
468	623197	4322757
469	623459	4322708
470	624257	4322421
471	624466	4322360
472	624607	4322279
473	624805	4322229
474	624817	4322304
475	624816	4322395
476	624905	4322402
477	625006	4322426
478	625127	4322492
479	625125	4322538
480	625220	4322594
481	625571	4322537
482	625512	4322409
483	625582	4322389
484	625708	4322676
485	625719	4322827



Denominación punto	X	Y
486	626122	4322734
487	626012	4322365
488	626324	4322247
489	626415	4322297
490	626513	4322393
491	626800	4322544
492	626968	4322458
493	626999	4322356
494	627145	4322285
495	627362	4322300
496	627407	4322329
497	627369	4322383
498	627513	4322499
499	627598	4322463
500	627591	4322116
501	627790	4322146
502	627985	4322147
503	628112	4322149
504	628558	4322096
505	628758	4322056
506	628885	4322011
507	629012	4322068
508	629183	4322084
509	629513	4322088
510	630149	4322057
511	630357	4322024
512	630470	4322016
513	630624	4322048
514	631118	4322019
515	631587	4321998
516	631824	4321770
517	631852	4321520
518	631923	4321508
519	632087	4321660
520	632331	4321572
521	632637	4321579
522	632542	4321439
523	632624	4321412



Denominación punto	X	Y
524	632772	4321609
525	632931	4321494
526	633244	4321386
527	633626	4321381
528	633847	4321417
529	633987	4321459
530	634390	4321289
531	634349	4321096
532	634509	4320873
533	634578	4320789
534	634827	4320723
535	634706	4320590
536	634558	4320724
537	634296	4320698
538	633907	4320642
539	633794	4320610
540	633627	4320596
541	633049	4320491
542	632856	4320481
543	632200	4320610
544	631915	4320640
545	631189	4320639
546	631145	4320480
547	631192	4320232
548	631352	4319897
549	631319	4319577
550	631386	4319415
551	631556	4319123
552	631464	4318955
553	631603	4318763
554	631567	4318633
555	631381	4318440
556	631471	4318252
557	631184	4317913
558	631229	4317771
559	631144	4317723
560	631094	4317407
561	630945	4317337



Denominación punto	X	Y
562	630835	4317278
563	630495	4316727
564	630354	4316585
565	630146	4316358
566	630125	4316244
567	630023	4316180
568	629759	4315953
569	629662	4315920
570	629326	4316002
571	629164	4315951
572	628986	4316150
573	628876	4316228
574	628728	4316193
575	628679	4316265
576	628453	4316161
577	628395	4316103
578	628044	4316233
579	627933	4316184
580	627791	4316349
581	627633	4316418
582	627359	4316316
583	627250	4316230
584	627203	4316143
585	627149	4316232
586	626913	4316327
587	626880	4316418
588	626555	4316511
589	626343	4316600
590	626123	4316598
591	626029	4316617
592	625894	4316583
593	625754	4316669
594	625539	4316608
595	625377	4316642
596	625361	4316719
597	625253	4316671
598	625023	4316734
599	624909	4316660



Denominación punto	X	Y
600	624843	4316669
601	624833	4316801
602	624730	4316806
603	624689	4316768
604	624500	4316824
605	624441	4316899
606	624020	4316962
607	624018	4317016
608	623724	4317016
609	623429	4317106
610	623346	4317132
611	622557	4317118
612	622217	4317109
613	622179	4317047
614	622109	4316990
615	621980	4316987
616	621975	4316938
617	621670	4317086
618	621468	4317104
619	621452	4316678
620	621413	4316335
621	621366	4316244
622	621231	4315742
623	621181	4315567
624	621196	4315431
625	621224	4315079
626	621245	4314868
627	621284	4314800
628	621268	4314705
629	621201	4314649
630	621107	4314510
631	621092	4314421
632	621206	4314394
633	621152	4314266
634	621044	4314252
635	620981	4314074
636	620937	4314033
637	620887	4313863



Denominación punto	X	Y
638	620821	4313797
639	620741	4313783
640	620700	4313752
641	620551	4313755
642	620296	4313778
643	620334	4314127
644	619979	4314169
645	620028	4313923
646	620052	4313714
647	619875	4313606
648	619615	4313161
649	619555	4313263
650	619433	4313093
651	619329	4313012
652	619358	4312953
653	619232	4312867
654	619245	4312846
655	619148	4312750
656	619147	4312622
657	618853	4312439
658	618664	4312378
659	618315	4312200
660	618128	4312158
661	618023	4312085
662	617959	4311999
663	617902	4311905
664	617854	4311871
665	617754	4311853
666	617530	4312191
667	617437	4312241
668	617311	4312384
669	617019	4312459
670	616840	4312428
671	616770	4312465
672	616719	4312561
673	616782	4312675
674	616759	4312749
675	616704	4312762



Denominación punto	X	Y
676	616648	4312745
677	616397	4312858
678	616183	4312493
679	616127	4312431
680	615884	4312378
681	615662	4312129
682	615619	4311948
683	615564	4311717
684	615335	4311866
685	615077	4311871
686	614917	4311864
687	614725	4311888
688	614736	4311658
689	614628	4311807
690	614597	4311931
691	614515	4312023
692	614502	4312167
693	614442	4312234
694	614489	4312398
695	614253	4312636
696	614115	4312575
697	614056	4312786
698	613903	4312914
699	613563	4313140
700	613409	4313133
701	613112	4313068
702	613133	4313018
703	613239	4312953
704	613172	4312824
705	612843	4312947
706	612679	4312944
707	612445	4312832
708	611934	4312724
709	611527	4312422
710	610769	4311863
711	610345	4311544
712	610088	4311337
713	610092	4311269



Denominación punto	X	Y
714	609965	4311158
715	609829	4310998
716	609647	4310825
717	609415	4310829
718	609166	4310686

Enclavados de otros propietarios dentro del perímetro principal del Campo de Maniobras

Enclavado interior HG1 (superficie 12,3 ha)

Denominación punto	X	Y
IHG1	620570	4314701
IHG2	620616	4314682
IHG3	620631	4314673
IHG4	620647	4314655
IHG5	620646	4314637
IHG6	620662	4314621
IHG7	620726	4314519
IHG8	620743	4314505
IHG9	620764	4314470
IHG10	620789	4314408
IHG11	620803	4314385
IHG12	620821	4314340
IHG13	620827	4314301
IHG14	620849	4314273
IHG15	620879	4314258
IHG16	620913	4314213
IHG17	620903	4314206
IHG18	620935	4314150
IHG19	620952	4314104
IHG20	620960	4314092
IHG21	620952	4314076
IHG22	620908	4314088
IHG23	620840	4313956
IHG24	620824	4313916
IHG25	620802	4313892
IHG26	620792	4313887
IHG27	620770	4313885
IHG28	620767	4313927



Denominación punto	X	Y
IHG29	620756	4313949
IHG30	620732	4314027
IHG31	620693	4314114
IHG32	620646	4314262
IHG33	620631	4314394
IHG34	620610	4314497
IHG35	620602	4314521
IHG36	620600	4314585
IHG37	620595	4314606
IHG38	620580	4314645
IHG39	620571	4314702

Enclavado interior HG2 (superficie 2,4 ha)

Denominación punto	X	Y
IHG40	620132	4315207
IHG41	620062	4315267
IHG42	620049	4315267
IHG43	620034	4315226
IHG44	620027	4315216
IHG45	620009	4315237
IHG46	619979	4315266
IHG47	619974	4315264
IHG48	619979	4315252
IHG49	620004	4315172
IHG50	619994	4315051
IHG51	620014	4315051
IHG52	620034	4315047
IHG53	620044	4315034
IHG54	620054	4315019
IHG55	620059	4315009
IHG56	620059	4315004
IHG57	620092	4315009
IHG58	620092	4315079
IHG59	620099	4315106
IHG60	620109	4315131
IHG61	620119	4315169



Enclavado interior HG3 (superficie 1,6 ha)

Denominación punto	X	Y
IHG62	621100	4320385
IHG63	621116	4320397
IHG64	621134	4320411
IHG65	621152	4320425
IHG66	621164	4320433
IHG67	621176	4320443
IHG68	621188	4320451
IHG69	621202	4320461
IHG70	621218	4320471
IHG71	621236	4320485
IHG72	621252	4320493
IHG73	621260	4320501
IHG74	621280	4320513
IHG75	621298	4320525
IHG76	621324	4320539
IHG77	621336	4320541
IHG78	621342	4320537
IHG79	621342	4320527
IHG80	621336	4320513
IHG81	621322	4320497
IHG82	621304	4320481
IHG83	621282	4320457
IHG84	621268	4320443
IHG85	621260	4320433
IHG86	621254	4320421
IHG87	621248	4320405
IHG88	621240	4320385
IHG89	621232	4320367
IHG90	621220	4320353
IHG91	621204	4320345
IHG92	621184	4320349
IHG93	621160	4320361
IHG94	621142	4320369
IHG95	621112	4320377



Parcela interior HG4 (superficie 5,5 ha)

Denominación punto	X	Y
IHG96	620512	4315531
IHG97	620519	4315516
IHG98	620532	4315476
IHG99	620547	4315459
IHG100	620564	4315446
IHG101	620579	4315456
IHG102	620589	4315457
IHG103	620594	4315449
IHG104	620549	4315342
IHG105	620557	4315301
IHG106	620569	4315264
IHG107	620579	4315201
IHG108	620587	4315164
IHG109	620604	4315131
IHG110	620609	4315106
IHG111	620619	4315072
IHG112	620624	4315057
IHG113	620632	4315044
IHG114	620634	4315022
IHG115	620629	4315007
IHG116	620619	4315021
IHG117	620599	4315022
IHG118	620577	4315024
IHG119	620537	4315047
IHG120	620529	4315067
IHG121	620514	4315089
IHG122	620499	4315109
IHG123	620452	4315126
IHG124	620409	4315151
IHG125	620402	4315174
IHG126	620414	4315192
IHG127	620439	4315232
IHG128	620459	4315261
IHG129	620477	4315274
IHG130	620459	4315302
IHG131	620439	4315329



Denominación punto	X	Y
IHG132	620444	4315344
IHG133	620452	4315366
IHG134	620454	4315392
IHG135	620464	4315424
IHG136	620494	4315512
IHG137	620504	4315529

Enclavado interior HG5 (superficie 10,4 ha)

Denominación punto	X	Y
IHG138	618584	4314124
IHG139	618594	4314134
IHG140	618612	4314169
IHG141	618642	4314211
IHG142	618702	4314297
IHG143	618712	4314329
IHG144	618719	4314342
IHG145	618732	4314351
IHG146	618752	4314407
IHG147	618764	4314414
IHG148	618774	4314417
IHG149	618784	4314434
IHG150	618797	4314456
IHG151	618797	4314479
IHG152	618799	4314501
IHG153	618804	4314532
IHG154	618819	4314559
IHG155	618832	4314594
IHG156	618832	4314636
IHG157	618829	4314667
IHG158	618824	4314681
IHG159	618789	4314666
IHG160	618732	4314632
IHG161	618492	4314431
IHG162	618374	4314272
IHG163	618397	4314262
IHG164	618417	4314257
IHG165	618437	4314261



Denominación punto	X	Y
IHG166	618462	4314257
IHG167	618482	4314259
IHG168	618494	4314251
IHG169	618504	4314239
IHG170	618522	4314226
IHG171	618542	4314214
IHG172	618554	4314202
IHG173	618562	4314187
IHG174	618572	4314166
IHG175	618579	4314144
IHG176	618584	4314129

Enclavado interior HG6 (superficie 11,5 ha)

Denominación punto	X	Y
IHG177	619297	4315339
IHG178	619279	4315344
IHG179	619282	4315354
IHG180	619297	4315361
IHG181	619307	4315374
IHG182	619337	4315399
IHG183	619352	4315369
IHG184	619347	4315349
IHG185	619362	4315319
IHG186	619357	4315309
IHG187	619327	4315239
IHG188	619277	4315129
IHG189	619257	4315109
IHG190	619239	4315049
IHG191	619227	4315039
IHG192	619192	4315047
IHG193	619162	4315039
IHG194	619167	4315089
IHG195	619167	4315109
IHG196	619162	4315124
IHG197	619152	4315129
IHG198	619147	4315129
IHG199	619142	4315104



Denominación punto	X	Y
IHG200	619137	4315079
IHG201	619129	4315051
IHG202	619107	4314994
IHG203	619082	4314949
IHG204	619067	4314924
IHG205	619057	4314914
IHG206	619044	4314891
IHG207	619032	4314869
IHG208	619022	4314841
IHG209	619004	4314811
IHG210	618992	4314784
IHG211	618972	4314744
IHG212	618957	4314722
IHG213	618947	4314684
IHG214	618937	4314659
IHG215	618912	4314594
IHG216	618904	4314574
IHG217	618897	4314551
IHG218	618882	4314511
IHG219	618847	4314414
IHG220	618837	4314329
IHG221	618817	4314289
IHG222	618819	4314331
IHG223	618837	4314401
IHG224	618832	4314429
IHG225	618834	4314444
IHG226	618849	4314484
IHG227	618869	4314579
IHG228	618879	4314594
IHG229	618877	4314647
IHG230	618867	4314684
IHG231	618862	4314714
IHG232	618872	4314757
IHG233	618877	4314774
IHG234	618887	4314784
IHG235	618919	4314842
IHG236	618947	4314864
IHG237	618997	4314941



Denominación punto	X	Y
IHG238	618999	4314969
IHG239	618994	4315004
IHG240	618992	4315032
IHG241	619009	4315074
IHG242	619012	4315084
IHG243	619012	4315099
IHG244	619019	4315117
IHG245	619037	4315149
IHG246	619049	4315179
IHG247	619072	4315184
IHG248	619087	4315199
IHG249	619104	4315236
IHG250	619127	4315304
IHG251	619162	4315339
IHG252	619192	4315344
IHG253	619222	4315349
IHG254	619244	4315346
IHG255	619252	4315344
IHG256	619242	4315319
IHG257	619247	4315317
IHG258	619262	4315329
IHG259	619282	4315334

Enclavado interior HG7 (superficie 2,2 ha)

Denominación punto	X	Y
IGH260	620417	4315322
IGH261	620387	4315322
IGH262	620364	4315317
IGH263	620347	4315316
IGH264	620324	4315292
IGH265	620309	4315232
IGH266	620289	4315209
IGH267	620269	4315182
IGH268	620254	4315159
IGH269	620234	4315141
IGH270	620214	4315122
IGH271	620187	4315086



Denominación punto	X	Y
IGH272	620207	4315081
IGH273	620232	4315082
IGH274	620257	4315076
IGH275	620272	4315071
IGH276	620292	4315061
IGH277	620304	4315077
IGH278	620319	4315104
IGH279	620334	4315126
IGH280	620349	4315144
IGH281	620359	4315161
IGH282	620369	4315194
IGH283	620379	4315224
IGH284	620379	4315256
IGH285	620389	4315287
IGH286	620399	4315304

Enclavado interior HG8 (superficie 0,6 ha)

Denominación punto	X	Y
IHG287	620219	4315046
IHG288	620199	4315034
IHG289	620169	4315009
IHG290	620159	4314982
IHG291	620184	4314966
IHG292	620217	4314952
IHG293	620229	4314966
IHG294	620239	4314982
IHG295	620254	4314996
IHG296	620274	4315024

Enclavado interior HG9 (superficie 38,3 ha)

Denominación punto	X	Y
IHG297	620162	4315971
IHG298	619504	4315590
IHG299	619577	4315480
IHG300	619632	4315452
IHG301	619697	4315394
IHG302	619906	4315294



Denominación punto	X	Y
IHG303	619895	4315271
IHG304	619897	4315249
IHG305	619886	4315239
IHG306	619802	4315317
IHG307	619752	4315351
IHG308	619675	4315327
IHG309	619650	4315312
IHG310	619642	4315276
IHG311	619624	4315262
IHG312	619620	4315232
IHG313	619619	4315194
IHG314	619639	4315146
IHG315	619650	4315091
IHG316	619649	4315061
IHG317	619615	4314884
IHG318	619619	4314866
IHG319	619614	4314796
IHG320	619624	4314721
IHG321	619635	4314707
IHG322	619659	4314734
IHG323	619692	4314739
IHG324	619739	4314712
IHG325	619754	4314712
IHG326	619812	4314656
IHG327	619824	4314664
IHG328	619832	4314836
IHG329	619850	4314871
IHG330	619880	4315014
IHG331	619924	4315136
IHG332	619944	4315224
IHG333	619977	4315277
IHG334	619976	4315304
IHG335	620004	4315354
IHG336	620012	4315389
IHG337	620057	4315467
IHG338	620112	4315654
IHG339	620117	4315704
IHG340	620136	4315725



Denominación punto	X	Y
IHG341	620157	4315859

Enclavado interior HG10 (superficie 39,9 ha)

Denominación punto	X	Y
IHG342	619477	4315544
IHG343	619467	4315549
IHG344	619437	4315554
IHG345	619377	4315461
IHG346	619377	4315409
IHG347	619382	4315382
IHG348	619397	4315349
IHG349	619407	4315327
IHG350	619427	4315321
IHG351	619442	4315319
IHG352	619462	4315309
IHG353	619472	4315302
IHG354	619482	4315296
IHG355	619474	4315289
IHG356	619437	4315289
IHG357	619427	4315264
IHG358	619407	4315249
IHG359	619397	4315229
IHG360	619397	4315209
IHG361	619412	4315172
IHG362	619427	4315121
IHG363	619402	4315124
IHG364	619389	4315124
IHG365	619367	4315124
IHG366	619359	4315122
IHG367	619349	4315109
IHG368	619342	4315092
IHG369	619324	4315069
IHG370	619307	4315041
IHG371	619299	4315014
IHG372	619297	4314994
IHG373	619299	4314964
IHG374	619304	4314921



Denominación punto	X	Y
IHG375	619302	4314909
IHG376	619287	4314889
IHG377	619262	4314872
IHG378	619237	4314834
IHG379	619217	4314804
IHG380	619212	4314789
IHG381	619192	4314779
IHG382	619162	4314751
IHG383	619144	4314734
IHG384	619127	4314722
IHG385	619112	4314702
IHG386	619097	4314684
IHG387	619087	4314659
IHG388	619077	4314644
IHG389	619077	4314609
IHG390	619072	4314591
IHG391	619059	4314544
IHG392	619052	4314454
IHG393	619047	4314439
IHG394	619037	4314424
IHG395	619022	4314409
IHG396	619002	4314382
IHG397	618999	4314364
IHG398	619027	4314329
IHG399	619157	4314179
IHG400	619172	4314179
IHG401	619192	4314174
IHG402	619207	4314174
IHG403	619227	4314164
IHG404	619257	4314156
IHG405	619277	4314154
IHG406	619294	4314159
IHG407	619317	4314164
IHG408	619342	4314179
IHG409	619342	4314179
IHG410	619357	4314184
IHG411	619372	4314202
IHG412	619379	4314214



Denominación punto	X	Y
IHG413	619397	4314254
IHG414	619407	4314279
IHG415	619422	4314299
IHG416	619427	4314314
IHG417	619522	4314569
IHG418	619487	4314614
IHG419	619507	4314664
IHG420	619527	4314709
IHG421	619532	4314724
IHG422	619547	4314769
IHG423	619564	4314961
IHG424	619597	4315064
IHG425	619597	4315079
IHG426	619587	4315104
IHG427	619577	4315146
IHG428	619577	4315179
IHG429	619574	4315209
IHG430	619582	4315346

Polvorín de Chinchilla (establecimientos del Polvorín y del CENAD) (superficie 162,09 ha)

Denominación punto	X	Y
ACU1	616142	4310073
ACU2	616200	4310088
ACU3	616334	4310189
ACU4	616366	4310246
ACU5	616317	4310443
ACU6	616455	4310661
ACU7	616411	4310854
ACU8	616325	4311096
ACU9	616001	4311220
ACU10	615788	4311191
ACU11	615717	4311176
ACU12	615571	4311132
ACU13	615424	4311061
ACU14	615218	4310854
ACU15	615068	4310660
ACU16	614975	4310534



Denominación punto	X	Y
ACU17	614988	4310436
ACU18	614813	4310352
ACU19	614870	4310206
ACU20	614925	4310060
ACU21	615068	4309880
ACU22	615218	4309790
ACU23	615423	4309740
ACU24	615717	4309821
ACU25	616001	4310060
ACU26	616142	4310073

(B. 144-7)

(Del BOE número 173, de 20-7-2019.)



V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ZONAS DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL

Real Decreto 402/2019, de 21 de junio, por el que se declaran zonas de interés para la Defensa Nacional las propiedades denominadas «Base Cid Campeador con su Campo de Maniobras y Tiro de Matagrande» y «Polvorín de Ibeas de Juarros», en la provincia de Burgos.

Las zonas de interés para la Defensa Nacional aparecen contempladas en el artículo 30 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

La Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución Española en su artículo 149.1.4.ª, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete así, constitucionalmente al Gobierno dirigir la Política Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las decisiones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia viene precisando desde tiempo atrás, y hoy con mayor motivo y con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de Bases y campos de entrenamiento para el Ejército de Tierra, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

Con este propósito, y con el fin de preservar la propiedad militar y sus instalaciones de cualquier actuación que pudiera afectarla, han sido adecuadamente ponderados los distintos intereses que pueden incidir en las zonas que se declaran de interés para la Defensa Nacional y que se extiende a las zonas ocupadas por las propiedades denominadas «Base Cid Campeador con su Campo de Maniobras y Tiro de Matagrande» y «Polvorín de Ibeas de Juarros», instalaciones militares ubicadas en la provincia de Burgos, términos municipales de Castrillo del Val, Ibeas de Juarros, Cardeñuela de Riopico, Orbaneja-Riopico (con su pedanía de Quintanilla-Riopico), Atapuerca (con su pedanía Olmos de Atapuerca) y Arlanzón (con su pedanía de Zalduendo).

La figura de las zonas de interés para la Defensa Nacional viene recogida en el artículo 2 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, que la define como extensiones de terreno, mar o espacio aéreo que así se declaren en atención a que constituyan o puedan constituir una base permanente a un apoyo eficaz de las acciones ofensivas o defensivas necesarias para tal fin.

La declaración de dichas zonas se llevará a cabo mediante la promulgación de un real decreto de acuerdo con el artículo 5 de esta misma ley.

Su desarrollo reglamentario se encuentra aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

La Comisión Interministerial de Defensa, que actúa por delegación del Consejo de Defensa Nacional, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la propuesta de declaración de zona de interés para la Defensa Nacional de las propiedades denominadas «Base Cid Campeador con su Campo de Maniobras y Tiro de Matagrande» y «Polvorín de Ibeas de Juarros».

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del 21 de junio de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración de zona de interés para la Defensa Nacional.*

Se declaran zonas de interés para la Defensa Nacional las extensiones de terreno localizadas en la provincia de Burgos, delimitadas por las coordenadas reflejadas en



anexo, en las cuales se encuentran las propiedades denominadas «Base Cid Campeador con su Campo de Maniobras y Tiro de Matagrande» y «Polvorín de Ibeas de Juarros».

En las zonas declaradas se considerarán prioritarios los intereses de la Defensa Nacional.

Artículo 2. Limitaciones y condicionantes.

Las limitaciones y condiciones que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, se imponen en la zona declarada de interés para la Defensa, son las siguientes:

a) Interesar y obtener autorización del Ministerio de Defensa para la determinación de la compatibilidad con los fines de la Defensa Nacional de cualquier regulación, ordenación o actuación administrativa que pueda incidir en la utilización militar de las propiedades denominadas «Base Cid Campeador con su Campo de Maniobras y Tiro de Matagrande» y «Polvorín de Ibeas de Juarros».

b) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa la transmisión de la propiedad, así como la constitución, transmisión y modificación de cualquier derecho real sobre la misma, con independencia de la nacionalidad o naturaleza de los otorgantes.

c) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa cualquier obra de edificación o construcción, promovida por entidades públicas o privadas, así como la cesión por cualquier título de los aprovechamientos agrícolas, pecuarios o cinegéticos de los territorios afectados.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 21 de junio de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



ANEXO

Coordenadas que delimitan las propiedades «Base Cid Campeador con su Campo de Maniobras y Tiro de Matagrande» y «Polvorín de Ibeas de Juarros»

Referencia cartográfica: Mapa Militar de España, serie L: Hojas 19-10 (IGN 200), 20-10 (IGN 201), 19-11 (IGN 238) y 20-11 (IGN 239)

El perímetro de las propiedades denominadas «Base Cid Campeador con su Campo Maniobras de Tiro de Matagrande» y «Polvorín de Ibeas de Juarros» en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es el determinado por los siguientes puntos expresados en coordenadas UTM Huso 30 ETRS-89.

Base Cid Campeador con su Campo Maniobras de Tiro de Matagrande

Denominación punto	Zona	X	Y
1	30T	453.161,20	4.687.269,72
2	30T	452.797,14	4.687.268,16
3	30T	452.732,69	4.687.294,60
4	30T	452.683,23	4.687.338,34
5	30T	452.695,90	4.687.552,49
6	30T	452.722,73	4.687.656,26
7	30T	452.812,81	4.687.737,44
8	30T	452.769,43	4.687.813,76
9	30T	452.737,32	4.687.952,93
10	30T	452.823,80	4.688.235,58
11	30T	453.056,82	4.688.396,44
12	30T	453.179,09	4.688.565,11
13	30T	453.488,13	4.688.832,23
14	30T	453.710,48	4.688.802,75
15	30T	453.732,68	4.688.953,32
16	30T	454.265,82	4.689.164,53
17	30T	454.235,14	4.689.324,46
18	30T	454.334,40	4.689.348,57
19	30T	454.496,82	4.689.329,52
20	30T	454.598,10	4.689.430,58
21	30T	454.668,99	4.689.689,02
22	30T	454.739,28	4.689.712,20
23	30T	454.941,47	4.689.888,60
24	30T	454.909,85	4.689.965,48
25	30T	454.975,80	4.690.068,70
26	30T	455.244,86	4.690.188,09
27	30T	455.531,35	4.690.373,04



Denominación punto	Zona	X	Y
28	30T	455.958,07	4.690.530,27
29	30T	456.091,10	4.690.557,13
30	30T	456.162,31	4.690.662,14
31	30T	455.961,54	4.690.947,99
32	30T	455.850,47	4.691.050,94
33	30T	455.733,64	4.691.296,44
34	30T	455.776,90	4.691.371,85
35	30T	455.869,85	4.691.379,68
36	30T	455.919,75	4.691.520,04
37	30T	455.756,92	4.691.703,71
38	30T	455.576,81	4.691.742,80
39	30T	455.491,35	4.691.793,46
40	30T	455.684,70	4.691.811,53
41	30T	455.840,41	4.691.901,60
42	30T	456.016,56	4.692.040,06
43	30T	456.216,04	4.692.091,83
44	30T	456.356,98	4.692.114,67
45	30T	456.562,66	4.692.007,30
46	30T	456.680,51	4.692.010,33
47	30T	456.835,42	4.691.957,58
48	30T	456.899,92	4.691.947,35
49	30T	456.985,10	4.691.983,65
50	30T	457.248,11	4.691.936,47
51	30T	457.428,97	4.691.861,85
52	30T	457.356,40	4.691.783,07
53	30T	457.519,62	4.691.765,00
54	30T	457.675,71	4.691.642,61
55	30T	457.780,68	4.691.767,95
56	30T	457.801,80	4.691.765,68
57	30T	457.696,85	4.691.609,59
58	30T	457.706,05	4.691.425,18
59	30T	457.767,60	4.691.132,46
60	30T	457.799,11	4.690.922,02
61	30T	458.099,67	4.690.546,32
62	30T	458.225,26	4.690.506,01
63	30T	458.024,94	4.690.375,45
64	30T	458.058,17	4.690.118,09
65	30T	458.166,08	4.689.777,78



Denominación punto	Zona	X	Y
66	30T	458.030,45	4.689.644,99
67	30T	457.846,36	4.689.688,35
68	30T	457.932,20	4.689.437,19
69	30T	457.940,08	4.689.234,75
70	30T	457.907,46	4.689.008,88
71	30T	457.272,64	4.688.878,27
72	30T	456.768,48	4.688.781,87
73	30T	456.396,65	4.688.770,63
74	30T	456.100,57	4.688.404,31
75	30T	456.045,25	4.688.282,56
76	30T	455.551,25	4.688.465,45
77	30T	455.385,54	4.688.503,72
78	30T	454.080,09	4.688.237,10
79	30T	453.852,22	4.688.082,45
80	30T	453.838,50	4.687.863,03
81	30T	453.889,24	4.687.790,87
82	30T	453.813,97	4.687.711,11
83	30T	453.823,72	4.687.331,26
84	30T	453.381,78	4.687.268,16

Polvorín de Ibeas de Juarros

Denominación punto	Zona	X	Y
1	30T	457.924,72	4.687.190,90
2	30T	458.065,96	4.687.317,20
3	30T	458.858,71	4.687.534,38
4	30T	459.717,51	4.687.237,89
5	30T	459.505,43	4.686.634,79
6	30T	459.387,81	4.686.695,58
7	30T	459.305,70	4.686.686,23
8	30T	457.913,02	4.687.165,36

(B. 144-8)

(Del BOE número 173, de 20-7-2019.)



V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ZONAS DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL

Real Decreto 403/2019, de 21 de junio, por el que se declara zona de interés para la Defensa Nacional la propiedad denominada «Base Coronel Sánchez Bilbao», en la provincia de Ciudad Real.

Las zonas de interés para la Defensa Nacional aparecen contempladas en el artículo 30 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

La Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución Española en su artículo 149.1.4.º, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete así, constitucionalmente al Gobierno dirigir la Política Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las condiciones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia viene recabando desde tiempo atrás, y hoy con mayor motivo y con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de Bases y campos de entrenamiento para el Ejército de Tierra, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

Con este propósito, y con el fin de preservar la propiedad militar y sus instalaciones de cualquier actuación que pudiera afectarla, han sido adecuadamente ponderados los distintos intereses que pueden incidir en la zona que se declara de interés para la Defensa Nacional y que se extiende a la zona ocupada por la propiedad denominada «Base Coronel Sánchez Bilbao», instalación militar ubicada en la provincia de Ciudad Real, en el término municipal de Almagro.

La figura de las zonas de interés para la Defensa Nacional viene recogida en el artículo 2 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, que la define como extensiones de terreno, mar o espacio aéreo que así se declaren en atención a que constituyan o puedan constituir una base permanente a un apoyo eficaz de las acciones ofensivas o defensivas necesarias para tal fin.

La declaración de dichas zonas se llevará a cabo mediante la promulgación de un real decreto de acuerdo con el artículo 5 de esta misma ley.

Su desarrollo reglamentario se encuentra aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

La Comisión Interministerial de Defensa, que actúa del delegación del Consejo de Defensa Nacional, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la propuesta de declaración de zona de interés para la Defensa Nacional de la propiedad denominada «Base Coronel Sánchez Bilbao», en la provincia de Ciudad Real.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración de zona de interés para la Defensa Nacional.*

Se declara zona de interés para la Defensa Nacional la extensión de terreno localizada en Almagro (Ciudad Real), delimitada por las coordenadas reflejadas en el anexo, en la cual se encuentra la propiedad denominada «Base Coronel Sánchez Bilbao».

En la zona declarada se considerarán prioritarios los intereses de la Defensa Nacional.

**Artículo 2. Limitaciones y condicionantes.**

Las limitaciones y condiciones que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, se imponen en la zona declarada de interés para la Defensa, son las siguientes:

- a) Interesar y obtener autorización del Ministerio de Defensa para la determinación de la compatibilidad con los fines de la Defensa Nacional de cualquier regulación, ordenación o actuación administrativa que pueda incidir en la utilización militar de la propiedad denominada «Base Coronel Sánchez Bilbao».
- b) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa la transmisión de la propiedad, así como la constitución, transmisión y modificación de cualquier derecho real sobre la misma, con independencia de la nacionalidad o naturaleza de los otorgantes.
- c) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa cualquier obra de edificación o construcción, promovida por entidades públicas o privadas, así como la cesión por cualquier título de los aprovechamientos agrícolas, pecuarios o cinegéticos de los territorios afectados.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4.ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 21 de junio de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



ANEXO

Coordenadas que delimitan la propiedad denominada «Base Coronel Sánchez Bilbao»*Sistema de coordenadas geográficas U.T.M. (ETRS-89)*

El perímetro de la propiedad denominada «Base Coronel Sánchez Bilbao», en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el formato que determina el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, es el determinado por los siguientes puntos, cuyas coordenadas geográficas son:

Cerramiento Perimetral		
Punto	(Latitud N)	(Longitud W)
1	38°56'34.298"N	3°45'00.270"W
2	38°56'42.061"N	3°45'08.353"W
3	38°56'42.944"N	3°45'09.326"W
4	38°57'05.265"N	3°45'35.020"W
5	38°57'25.530"N	3°44'52.367"W
6	38°57'26.639"N	3°44'09.019"W
7	38°57'15.954"N	3°44'07.284"W
8	38°57'15.475"N	3°43'58.999"W
9	38°57'10.683"N	3°43'53.262"W
10	38°57'11.828"N	3°43'45.650"W
11	38°57'13.190"N	3°43'45.619"W
12	38°57'27.217"N	3°43'48.849"W
13	38°56'59.845"N	3°44'05.140"W
14	38°57'15.978"N	3°44'07.667"W
15	38°56'44.701"N	3°44'03.729"W
16	38°56'41.038"N	3°44'28.475"W
17	38°56'42.167"N	3°44'42.673"W
18	38°56'41.976"N	3°44'44.648"W

(B. 144-9)

(Del BOE número 173, de 20-7-2019.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS**

Resolución de 4 de julio de 2019, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan acciones formativas en el ámbito local.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/07/20/pdfs/BOE-A-2019-10701.pdf>

(B. 144-10)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de 20 de julio de 2019.